
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo
1478/2015
EDICTO

En el juicio de amparo 1478/2015, promovido por Ismael Sierra González, Apoderado Especial de Yolanda Patricia Martínez Ugartechea, contra actos de la Décima Segunda Junta de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia de amparo, se ordena emplazar por este medio a los terceros interesados Alimentos Hoy, Sociedad Anónima de Responsabilidad Limitada de Capital Variable y Paralelo 28, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer su derecho en el presente juicio, apercibido que no hacerlo, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por lista que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de lo dispuesto en el artículo 27, fracción III inciso c), de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de la demanda.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES LOS DÍAS VEINTICINCO DE MAYO, UNO Y OCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, 03 de mayo de 2016.
La Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia
Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco.
Lic. Betzy Erika Correa Sandoval.
Rúbrica.

(R.- 431289)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana
Tijuana, B.C.
EDICTO

Erick Anselmo Catalán, Pedro Vega Rosas y Corpus Christi Salmoran Contreras.

En los autos del juicio de amparo 1330/2014 promovido por Michel Ambrocio Román o Michael Ambrocio Roman, contra actos del Juez de Primera Instancia Especializado para Adolescentes de este Partido Judicial de Tijuana, en el cual reclama esencialmente la resolución de fecha siete de noviembre de dos mil catorce, dictada en el expediente 510/2014, donde decreta el auto de sujeción a proceso, por el delito de secuestro agravado y robo con violencia agravado por pandillerismo.

Se ordenó emplazar a los terceros interesados Erick Anselmo Catalán, Pedro Vega Rosas y Corpus Christi Salmoran Contreras por EDICTOS haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 29 de la Ley de Amparo. En el entendido que se encuentran señaladas las diez horas con diez minutos del veintitrés de mayo de dos mil dieciséis para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este órgano jurisdiccional vigilará que no se deje en estado de indefensión a los terceros interesados de referencia.

Atentamente
Tijuana, B.C., 29 de marzo de 2016.
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.
Lic. Bernadette Ballesteros Sesma.
Rúbrica.

(R.- 431298)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Estado de Jalisco

EDICTO

Tercero interesado: Erick Guillén Bautista.

En el juicio de amparo 118/2015, promovido por Ismael Gabriel Cruz Espinoza, contra las autoridades y acto reclamado precisado en el escrito inicial de demanda, por este medio se determinó emplazarlo como tercero interesado; se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de 30 días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, a promover lo que a su interés estime pertinente, y que está a su disposición en la secretaría de este Juzgado la copia correspondiente a la demanda de amparo, apercibido que de no comparecer dentro de dicho término, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal, finalmente, se le hace saber que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las once horas con un minuto del ocho de julio de dos mil dieciséis.

En Ciudad Judicial Federal, Zapopan, Jalisco. Abril 4 de 2016.
Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Jalisco, encargada del despacho.
Licenciada Martha de Jesús Castellanos Franco.
Rúbrica.

(R.- 429816)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 833/2015-I, promovido por José Guillermo Téllez Brun, contra actos del Juez Sexagésimo Quinto de lo Penal en el Distrito Federal, así como de la Segunda Sala Penal en el Distrito Federal, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada **Adriana García Hernández**, el cual se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.
Ciudad de México a 29 de marzo de 2015.
Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Lic. Alberto Becerril Fuentes
Rúbrica.

(R.- 430335)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materia
de Trabajo del Tercer Circuito
Ciudad Judicial Federal
Zapopan, Jalisco
EDICTOS

TERCERO INTERESADO:

HERNÁNDEZ RIVERA EDITORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Mediante demanda de amparo presentada el seis de enero de dos mil dieciséis, Emmanuel Alejandro Méndez Gutiérrez, por conducto de su apoderado especial, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Primera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, con residencia en Guadalajara, que hizo consistir como sigue: **"ACTO RECLAMADO.- proyecto de laudo de 13 de noviembre de 2015, elevado a la categoría de laudo definitivo el 30 de noviembre de 2015."**; a quien se le llama a juicio por medio del presente edicto y se le hace saber que debe presentarse por conducto de su representante legal ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, para que si a su interés conviene se apersona en este juicio con los apercibimientos contenidos en el artículo 181 de la Ley de Amparo; requiérasele para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, aun las que resulten de carácter personal,

se harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este Tribunal Federal. Lo anterior dentro del juicio de amparo directo número 39/2016, del índice de este propio órgano judicial.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación:

- "Diario Oficial de la Federación", México, Distrito Federal.
- Periódico "Excelsior", México, Distrito Federal.

Atentamente.

Zapopan, Jalisco, 15 de marzo de 2016.

La Secretaría de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.

Lic. Leticia González Madrigal.

Rúbrica.

(R.- 429392)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERA INTERESADA
ARACELI VELASCO GARCÍA.

En los autos del juicio de amparo número **223/2015-III**, promovido por **NORMA VELASCO LANDA**, albacea de la sucesión a bienes de **VICENTE VELASCO GONZÁLEZ**, contra actos de la Quinta Sala Familiar y Juez Trigésimo Séptimo Familiar del Tribunal Superior de Justicia en la Ciudad de México; en el que se señala como tercera interesada a **ARACELI VELASCO GARCÍA**, y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b) del artículo 27 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, queda este juzgado a su disposición copia simple de la demanda de amparo a efecto de que en un término de treinta días contando a partir de la última publicación de tales edictos, ocurra al juzgado hacer valer su derecho.

Atentamente.

Ciudad de México, a 19 de abril de 2016.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Zenaida Díaz Flores.

Rúbrica.

(R.- 430406)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
"EDICTO"

EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO CIVIL **D.C.198/2016**, PROMOVIDO POR EL QUEJOSO **SERGIO MEJÍA GARCÍA**, CONTRA EL ACTO DE LA **SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, RADICADO ANTE EL **SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAL CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO**, SE ORDENÓ EMPLAZAR AL PRESENTE JUICIO DE AMPARO, AL TERCERO INTERESADO **AURELIO MUÑOZ PÉREZ**, PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN EL PLAZO DE **TREINTA DÍAS** CONTADO A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, QUE SE HARÁ DE SIETE EN SIETE DÍAS, POR TRES VECES, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL, HACIÉNDOLE SABER QUE QUEDA A SU DISPOSICIÓN EN ESTE TRIBUNAL COLEGIADO, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO Y QUE TIENE EXPEDITO SU DERECHO PARA OCURRIR ANTE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL A DEFENDER SUS DERECHOS, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE AMPARO. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

Ciudad de México, a 12 de abril de 2016.

El Secretario de Acuerdos del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Ernesto Ruiz Pérez.

Rúbrica.

(R.- 430449)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo y Juicios Federales

en el Estado de Querétaro
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

RICARDO DAVID AVILES REYNA.
PRESENTE.

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del **juicio de amparo radicado bajo el expediente número 123/2016-V**, promovido por **María Lusitania Vega Alvarado**, contra actos del **Titular del Poder Ejecutivo de los Estados Unidos Mexicanos y otras autoridades**, juicio en el cual se le señaló con el carácter de **tercero interesado** y por este medio se le emplaza para que en el término de **treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deberá presentarse ante este Tribunal**, apercibiéndole que en caso de no hacerlo así, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes notificaciones, aún aquellas de carácter personal, se le harán por lista que se fije en el tablero de avisos de este juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, las copias simples de traslado de la demanda de amparo.

Asimismo, se hace de conocimiento, que para las **NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIECISEIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS**, está prevista la audiencia constitucional.

Atentamente.

Querétaro, Qro., a 18 de abril de 2016.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Querétaro.

Licenciado Eduardo Mujica Martínez.

Rúbrica.

(R.- 430645)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

TERCERAS INTERESADAS: SAMANTHA VARELA MARTÍNEZ Y ARANZA BRECEDA VARELA.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, dos de mayo de dos mil dieciséis.

En los autos del juicio de amparo **807/2015-XI**, promovido por Javier Breceda Martínez, por su propio derecho, contra actos de los **Magistrados que integran la Primera Sala Colegiada Familiar de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y otra autoridad**, se hace del conocimiento a las terceras interesadas SAMANTHA VARELA MARTÍNEZ Y ARANZA BRECEDA VARELA, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados; asimismo, deberá señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista, quedando a su disposición en la actuario de este juzgado copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito
en el Estado de México

Licenciado Juan Gómez Lemus

Rúbrica.

(R.- 431018)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
EDICTO

Tercero interesado Robert Valesi Gómez y/o Robert Valensi.

De los autos del Juicio de amparo **119/2016-I** promovido por **Gabriela Josefina Echenique Macías**, contra actos de la **Tercera Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México** se señaló como **tercero interesado** a **Robert Valesi Gómez y/o Robert Valensi**, y como acto reclamado, la **resolución de dieciocho de enero de dos mil dieciséis**, emitido por la **Sala Responsable** en mención, en el toca **1960/2015**, en la que confirmó el auto de dos de julio de dos mil quince, del **Juzgado Vigésimo Primero de lo Familiar de la Ciudad de México**, del juicio ordinario civil de pérdida de patria potestad y alimentos **1407/2008**, seguido por la hoy quejosa en contra de **Robert Valensi Gómez y/o Robert Valensi**, en el que no se resolvió de conformidad, a la petición de la solicitante de amparo de requerir a su adversario para que lleve a cabo el depósito de las cantidades que se le reclaman en su ampliación de demanda, tomando en consideración que dicha prestación es materia de la sentencia que al efecto

se dicte; por auto de quince de febrero de dos mil dieciséis, se admitió la demanda y en proveído de catorce de abril del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos al **tercero interesado Robert Valesi Gómez y/o Robert Valensi**, requiriéndole para que se presente ante este juzgado dentro del término de **treinta días** contados del siguiente al de la última publicación, de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista, en los estrados de este juzgado; asimismo, hágase del conocimiento del **tercero interesado referido** que queda a su disposición en este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo.

Ciudad de México, a 14 de abril de 2016.

El Secretario

José Nahúm Barrios García.

Rúbrica.

(R.- 430343)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado en Materia
Civil del Primer Circuito
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número D.C.101/2016 promovido por **CEMENTOS MOCTEZUMA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado legal, Carlos Alberto Soto Zertuche**, contra actos de la Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados DONATO GARZA MENDIOLA y DONATO GARZA M. S. DE R.L., a quienes se les concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidas que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente

México, D.F., a 21 de abril de 2016

Secretario de Acuerdos

Lic. Armando Esparza Márquez

Rúbrica.

(R.- 431057)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia de Guanajuato
Cuarta Sala Civil
EDICTO

Publíquese el presente tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y Periódico de Circulación Nacional; hágase saber a **GUADALUPE PETRA MARTINA VÁZQUEZ LÓPEZ**, en su carácter de tercera interesada, que en esta sala se presentó demanda de amparo promovida por **LEANDRO CUAUHTÉMOC y SANTIAGO FLORES MUÑOZ**, contra actos de esta Sala, consistentes en la sentencia de fecha 12 de noviembre de 2015, dictada en el toca número **106/2015**, relativo a la apelación interpuesta por ambas partes, en contra de la sentencia de fecha 27 de agosto de 2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Leandro Cuauhtémoc y Santiago ambos de apellidos Flores Muñoz, en contra de Enrique Ortuño Díaz Infante, sobre acción reivindicatoria y otras prestaciones, para que comparezcan en el término de treinta días al Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Sexto Circuito en turno a defender sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de la Cuarta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, copia de la demanda de amparo por el tiempo que dure el emplazamiento.

Guanajuato, Guanajuato, 25 de abril de 2016

“2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”

El Srio. de la Cuarta Sala Civil

Lic. Luis Antonio Santoyo Moya.

Rúbrica.

(R.- 431061)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
EDICTO

Tercera interesada: BELTRÁN Y BELTRÁN PROMOTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de dieciocho de abril de dos mil dieciséis, dictado en el juicio de amparo directo civil 129/2016 del índice del Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, con residencia en Mexicali, Baja California, promovido por Jorge Alberto Rufeil Olmos, contra actos de la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, se emplaza por este medio a BELTRÁN Y BELTRÁN PROMOTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, para que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, se apersona a este juicio, en el entendido que de no comparecer dentro de dicho plazo, las notificaciones subsecuentes se les hará por medio de lista, en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la secretaria de acuerdos de este tribunal copia simple de la demanda de amparo y anexos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana.

Mexicali, Baja California, dieciocho de abril de dos mil dieciséis.
Magistrado Presidente del Sexto Tribunal
Colegiado del Decimoquinto Circuito
José Encarnación Aguilar Moya
Rúbrica.

(R.- 431035)

Estados Unidos Mexicanos
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.
EDICTO

En el juicio de amparo 275/2014, promovido por Alonso Antonio Díaz Murguía, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia de amparo, emplácese por este medio al tercero interesado "GRUPO MICROSTAR", Sociedad Anónima de Capital Variable, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que no hacerlo, se seguirá el procedimiento, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por lista, en términos de los artículo 26, fracción III, y 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Secretaría de este tribunal, las copias de la demanda.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES LOS DÍAS VEINTICINCO DE MAYO, UNO Y OCHO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, veinticinco de mayo de dos mil dieciséis
Secretaria de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.
Jaime Emmanuel Cornejo Pérez
Rúbrica.

(R.- 431304)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
Actuaciones
EDICTO

PSL DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el lugar en que se encuentren hago saber a ustedes que: en los autos del juicio de amparo directo civil 56/2016, promovido por GILBERTO SIERRA GARZA, en su carácter de apoderado de COFACE SEGURO DE CRÉDITO MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien a su vez es endosatario en procuración de TERNIUM MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra las resoluciones de ocho y quince de diciembre de dos mil quince, dictadas por el Magistrado de la Novena Sala Unitaria Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, dentro del toca en artículo 259/2015, radicado en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito, se le ha señalado como tercero

interesado y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de seis de abril de dos mil dieciséis, se ordenó emplazarlo por edictos, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Porvenir", haciéndole saber que podrá presentarse en este tribunal colegiado a defender sus derechos de considerarlo necesario dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos, que se fije en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo copia simple de la demanda de amparo.

Monterrey, Nuevo León, a 13 de abril de 2016.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal
Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Lic. Edgar Arturo Ramírez López
Rúbrica.

(R.- 430529)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTO

MARÍA DE JESÚS AVELLA MÁRQUEZ

En los autos del juicio de amparo número **756/2015-II**, promovido por **Alejandrina Avella Márquez**, contra actos del **Juez Segundo de lo Familiar, en esta ciudad, y otras autoridades**, en el que tiene usted el carácter de tercera interesada, se dictó un auto en el cual se ordena emplazarla a dicho juicio de garantías, para que comparezca a defender sus derechos a la audiencia constitucional señalada para las **DIEZ HORAS DEL VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS**, haciéndole saber que la quejosa reclama de las autoridades, la notificación de diecinueve de mayo de dos mil catorce, realizada por el Actuario Adscrito a la Central de Actuarios del Poder Judicial del Estado, en la cual notificó diversos proveídos para que dicha parte procesal, compareciera a deducir sus derecho hereditarios dentro del Juicio de Sucesión Testamentaria, promovida a bienes de José Avella Sahagún, ante el Juez Segundo de lo Familiar dentro del expediente 273/2013. Para publicarse conforme a lo ordenado por auto de dos de diciembre del año en curso, por tres veces consecutivas, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico local del Estado, haciéndole saber a la referida parte procesal, que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, a recoger copia de la demanda de amparo, contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando la misma a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

San Luis Potosí, S.L.P., 26 de abril de 2016.
La Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Lic. Eva Rodríguez Rodríguez.
Rúbrica.

(R.- 431472)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
24 Morelia, Mich. 24
Causa Penal II-123/2015
EDICTO.

Gabriel Carrillo López y Víctor Hugo Hernández González,
con el inculpado **Rafael Vargas Zamudio.**

En los autos que integran el proceso penal **123/2015-II**, que se instruye contra **Rafael Vargas Zamudio**, se fijaron las **nueve horas con cuarenta y cinco minutos del ocho de junio de dos mil dieciséis**, para llevar a cabo los careos procesales entre los atestes **Gabriel Carrillo López y Víctor Hugo Hernández González**, con el inculpado **Rafael Vargas Zamudio**; ateste que se desconoce su domicilio actual, por lo que se ordenó notificarle por edicto, el que deberá publicarse en una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, haciéndoles saber que deberán presentarse el día y hora señaladas, ante las instalaciones de este juzgado, ubicado en la **calle Lacas número 31, colonia Vasco de Quiroga de esta ciudad**, debidamente identificados con credencial vigente.

Atentamente
Morelia, Mich., a 13 de abril de 2016.
La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito
en el Estado de Michoacán.
Lic. Eugenia América Ayala Díaz de León.
Rúbrica.

(R.- 431527)

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Pachuca, Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO**

Adrián Lima Rivera
donde se encuentre.

En acatamiento al acuerdo de quince de diciembre de dos mil quince, dictado en el juicio de amparo 641/2015-V, del índice de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por Bonifacio Gómez Jerónimo, contra actos del Juez Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixmiquilpan, Hidalgo, que hizo consistir en el auto de formal prisión dictado en su contra el treinta de abril de dos mil quince, en la causa penal 82/2015-II; juicio de amparo en el cual fue señalado como tercero interesado y se ordena su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse su domicilio, en términos del artículo 27, fracción III, incisos b) y c) de la Ley de Amparo y el numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, a efecto de que se apersona al mismo y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, las ulteriores y aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, en el entendido que se deja a su disposición las copias de traslado de la demanda de amparo en la secretaría correspondiente de este juzgado. Se hace de su conocimiento que deben presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación y que fueron señaladas las nueve horas con diecinueve minutos del dieciocho de marzo de dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Este edicto debe publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el diario oficial de la federación y en un periódico diario de mayor circulación en la República Mexicana.

Pachuca de Soto, Hidalgo; 15 de diciembre de 2015.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito
en el Estado de Hidalgo

Lic. Juvenal Hernández Rivera

Rúbrica.

(R.- 430635)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO**

Al margen, un sello con el escudo nacional y la leyenda Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En términos de los artículos 2º, 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, se le emplaza al tercero interesado ROSENDO ORTIZ NORIEGA, dentro del juicio de amparo 1696/2015-IV, mediante escrito presentado el TRECE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE compareció el quejoso JOSÉ EMILIANO RUIZ JUÁREZ, a solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal contra las autoridades y actos reclamados, precisados en su escrito inicial de demanda, por ese motivo, se inició a trámite este juicio de garantías, del índice del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

En esa virtud y por desconocer su domicilio, se le informa del juicio por medio del presente edicto, a cuyo efecto la fotocopia de la demanda de garantías queda a su disposición en la Secretaría y se le hace saber que:

Deberá presentarse ante este órgano judicial, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Deberá señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibida de que incumplir, las ulteriores se le harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal, y. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL CATORCE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

Así lo acordó y firma la licenciada Yolanda Cecilia Chávez Montelongo, Juez Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, ante el Secretario Armando Guerrero Ríos, quien autoriza y da fe.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, 22 de abril del 2016.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco

Lic. Armando Guerrero Ríos.

Rúbrica.

(R.- 431040)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Boca del Río
EDICTOS

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO I-1046/2015-2, PROMOVIDO POR INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL RODOLFO RUIZ SALAZAR, CONTRA ACTOS DE LA 1. JUNTA ESPECIAL NÚMERO OCHO DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN VERACRUZ, VERACRUZ, SE ORDENÓ EMPLAZAR POR EDICTOS A LA EMPRESA TERCERO INTERESADA SERVICIOS INTEGRALES COMA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, POR IGNORAR SU DOMICILIO, A QUIEN SE LE HACE SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE EN ESTE JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON SEDE EN BOCA DEL RÍO, VERACRUZ, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADO A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN A EFECTO DE EMPLAZARLA A JUICIO, Y QUE QUEDA A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO, COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO, YA QUE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL ESTÁ SEÑALADA PARA LAS NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL TRES DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS; Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA, SE EXPIDE EL EDICTO; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE AMPARO FRACCIÓN III, INCISO B), PÁRRAFO SEGUNDO, Y 315, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL PRECEPTO SEGUNDO DE LA CITADA LEY, APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LE HARÁN POR LISTA DE ACUERDOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO A) DE LA LEY DE AMPARO.

Atentamente.

Boca del Río, Veracruz, 28 de marzo de 2016.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito
en el Estado de Veracruz.

Mónica Penélope Rosales Gallegos.
Rúbrica.

(R.- 431058)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales
en el Estado de México, con residencia en Toluca
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

TERCERA INTERESADA: MARÍA LEONORILDA LÓPEZ ESTRADA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de cinco de abril de dos mil dieciséis; dictado por el Juez Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México, en el juicio de amparo número 125/2016-VI, promovido por María Imelda Cuauhxochitl Gónzaga, contra actos del Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México y otra autoridad; en el cual se le tuvo como tercera perjudicada y, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º, se ordena emplazar por medio de los presentes edictos, a este juicio a **María Leonorilda López Estrada**, para que si a su interés conviniera se apersona al mismo, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, en la inteligencia de que este juzgado ha señalado las diez horas con quince minutos del dos de mayo de dos mil dieciséis, para la celebración de la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la Secretaría Sexta de este juzgado copia simple de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el diario oficial de la federación y un periódico de mayor circulación en la república, se expide el presente en la ciudad de Toluca, México a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

Doy fe.

La Secretario del Juzgado Tercero
de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Federales
en el Estado de México.

Gladys Oriana Castañeda Jardón.
Rúbrica.

(R.- 431365)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna
Torreón, Coah.
EDICTOS

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,
JUZGADO DE DISTRITO EN LA LAGUNA, EN TORREÓN, COAHUILA
LUIS ALBERTO SÁNCHEZ FEYNA
(TERCERO INTERESADO)

En los autos del juicio de amparo 1986/2015, promovido por Candido Sánchez Lozano y Rosa Delia Reyna de la Rosa, contra actos del juez Segundo Letrado en Materia Civil, de esta ciudad y otras autoridades, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna, se ha señalado a usted Luis Alberto Sánchez Feyna, como tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en los periódicos “Excelsior” y “El Siglo de Torreón”, que se editan los dos primeros en la ciudad de México, Distrito Federal y, el último, en esta ciudad de Torreón, Coahuila, por ser de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la citada ley, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no comparecer ante este juzgado federal, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio de amparo en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este juzgado, conforme a lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo.

Atentamente

Torreón, Coahuila, a 11 de abril de 2016

El Secretari

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna.

Lic. Mario Israel Pérez Herrera

Rúbrica.

(R.- 431524)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla.

Emplazamiento al tercero interesada Silvia Durán Magaña. Presente.

En los autos del juicio de amparo número **158/2015**, promovido por Luis Manuel Pérez Díaz, contra el Juez de lo Civil de Tecamachalco, Puebla y otra autoridad, a quienes reclama la falta de emplazamiento al juicio ejecutivo mercantil 671/2008, de su índice, al ser señalada como tercero interesada y desconocerse su domicilio, el dieciséis de marzo de dos mil dieciséis, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el “Diario Oficial de la Federación” y en el Periódico de mayor circulación en el Estado, con apoyo en los artículos 27, fracción III inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 26 de abril de 2016

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez.

Rúbrica.

(R.- 431547)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

EDICTO
PARA EMPLAZAR A:
JORGE ANTONIO ESTRADA LÓPEZ

En los autos del juicio de amparo **165/2016-II**, promovido por **Ivette Rosana María del Carmen Márquez Ramírez**, contra actos del Juez Trigésimo Sexto Civil de la Ciudad de México y otras autoridades; mediante proveído de cuatro de marzo de dos mil dieciséis, se admitió la demanda, en la que se señaló como acto reclamado la falta de emplazamiento a juicio y como consecuencia todas y cada una de las actuaciones practicadas en el juicio especial hipotecario 369/2003 donde el bien raíz materia de la Litis se encuentra ubicado en casa número cuatro de la Cerrada de Torreón, Fraccionamiento Roma Sur, Colonia Condesa, en esta Ciudad de México asimismo el diecinueve de abril de dos mil dieciséis se tuvo por ampliada la demanda de amparo en relación al Juez y Actuarios adscritos al Juzgado Décimo de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial de Querétaro en el Estado de Querétaro así como al Juez y Actuarios adscritos al Juzgado segundo Civil del Quinto Distrito Judicial de Tamaulipas; se tuvo como tercero interesado a **BBVA Bancomer, sociedad anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, Armando Vargas Domínguez** y a **Jorge Antonio Estrada López** y a la fecha el último no ha sido posible emplazarlo; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto al tercero de mérito que deberá presentarse ante este **Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**, sito en el acceso tres, primer nivel del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México dentro de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, ya que de no hacerlo, se le hará las subsecuentes notificaciones por medio de **lista** que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 271 fracción I, de la Ley de Amparo. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de esta fecha.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Ciudad de México, veintiséis de abril de dos mil dieciséis.

La Secretaria

María del Carmen Araceli Garduño Paredes

Rúbrica.

(R.- 431625)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAL CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo número **DC.-255/2016**, promovido por **Iván Estrada Sánchez y María Fernanda Ramírez Márquez**, contra actos de la **Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, cuyo acto reclamado deriva del toca **40/2016**; y toda vez que se agotaron las investigaciones para localizar algún domicilio para emplazar a la tercera interesada **Auge Inmobiliario, Sociedad Anónima de Capital Variable**, se ordenó en el presente proceso constitucional emplazarla por **edictos**, los que se publicarán **por tres veces de siete en siete días hábiles**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, quedan a disposición de la tercera interesada antes mencionada en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copias simples de la demanda y sus anexos; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de **treinta días** hábiles que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que acuda ante este Tribunal Colegiado en forma personal o por conducto de su representante o apoderado legal, para los efectos que refiere el artículo 181 de Ley de Amparo, a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Tribunal.

Atentamente

Ciudad de México, a 13 de mayo de 2016.

Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Sergio Molina Castellanos.

Rúbrica.

(R.- 431637)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito
Estado de Chihuahua
Sección Amparo
EDICTOS

ROSARIO ZAPATA MARTÍNEZ.

FELIX VILLANUEVA HINOJOS.

TERCEROS INTERESADOS, en el juicio de amparo **818/2015**, promovido por **AUTOTRANSPORTES RÁPIDOS DELICIAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, contra actos del **JUEZ CUADRAGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, el cual se hizo consistir en:

“4.- ACTOS RECLAMADOS.- *TODOS LOS EMITIDOS DENTRO DEL JUICIO 1021/2014, QUE SE TRAMITA EN EL JUZGADO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, CON SEDE EN MÉXICO PROMOVIDO POR LA MORAL DE LAGE LANDEN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA EN CONTRA DE TURISMOS RÁPIDOS DELICIAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, TODOS LOS ACTOS TENDIENTES A LA DESPOSESIÓN Y/O PRIVACIÓN DE LA PROPIEDAD DE TRES AUTOBUSES QUE MAS ADELANTE SE DESCRIBEN QUE ACTUALMENTE Y A LA FECHA DE LA PRESENTE DEMANDA SON PROPIEDAD DE MI MANDANTE, ACTOS ENTRES OTROS COMO SON EL ARBITRARIO EMBARGO Y/O ORDEN DE DEPOSESIÓN EMITIDA EN ESE PROCEDIMIENTO AL CUAL ES AJENO A MI REPRESENTADA, LOS ACTOS EMINENTES TENDIENTES A REMATARLOS O ADJUDICARLOS QUE POR CUALQUIER CAUSA ORDENE DICHO JUEZ A FAVOR DE LA ACTORA O DE LOS TERCEROS, SUS ACTOS POSTERIORES DE EJECUCIÓN, COMO SON LA FIRMA Y OTORGAMIENTO DE FACTURAS, LA ENTREGA MATERIAL O POSESIÓN A QUIEN SE LE PUDIERA DE MANERA INMINENTE ADJUDICAR, ASI COMO LA APLICACIÓN DE MEDIOS DE APREMIO PREVISTOS EN LA LEY, INCLUYENDO LA APLICACIÓN DE MULTAS, EL ARRESTO DEL SUSCRITO O DE REPRESENTANTES DE MI REPRESENTADA, EL ROMPIMIENTO DE CERRADURAS Y EL USO DE LA FUERZA PÚBLICA EN CONTRA DE MI REPRESENTADA, ASI MISMO, RECLAMO CUALQUIER ACTO INMINENTE QUE SE HUBIESE DICTADO O PRETENDE DICTAR POR LAS AUTORIDADES SEÑALADAS COMO RESPONSABLES PARA IMPEDIR LA EXPLOTACIÓN Y CIRCUALCIÓN DE LOS SIGUIENTES TRES AUTOBUSES EN EL SERVICIO PÚBLICO DE LOS PASAJEROS:*

1.- *Autobús marca IRIZAR modelo 2008 con número de motor 37515251611528 y NIV 3MNA51C228D000064.*

2.- *Autobús marca IRIZAR modelo 2008 con número de motor 37513872741381 y NIV 3MNA51C248D000020.*

3.- *Autobús marca IRIZAR modelo 2007 con número de motor 39616563721650 y NIV WMAR37ZZ57C010043...”*

Con esta fecha, se dictó un acuerdo que ordenó:

En consecuencia, emplácese a dichas tercero interesadas por medio de edictos, los cuales se deberán publicar por tres veces en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un Periódico de circulación nacional, haciéndose saber que deben presentarse ante este Juzgado por conducto de quien legalmente las represente, dentro del término de treinta días hábiles, contados del siguiente al de la última publicación.

Fíjese en la puerta de este Tribunal por todo el tiempo que dure el emplazamiento una copia íntegra del presente auto, se aperciben que pasado este término si no comparecen por conducto de apoderado o gestor que pueda representarlas, se les tendrá por legalmente emplazadas, y las ulteriores notificaciones se les harán por medio de rotulón que se fijará en el Tablero de Avisos de este Juzgado.

Chihuahua, Chihuahua, 26 de abril de 2016.
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito
en el Estado de Chihuahua.

Lic. Rogelio Eric Arteaga Armendáriz.

Rúbrica.

(R.- 431225)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan
EDICTO:

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

“Inserto: Se comunica los terceros interesados “Maquilas Malawi”, sociedad anónima y Carlos Jesús Ayala Solís, que en el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, por proveído de diecisiete de febrero de dos mil dieciséis, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por “Forjas Assa”, sociedad anónima de capital variable (antes Forjas Lara, sociedad anónima de capital variable), misma que se registró con el número de juicio de amparo 1309/2015-IV, contra actos de la Junta Especial Número Ocho de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco y otra autoridad, a las que les atribuyó como acto reclamado todo lo actuado en el juicio laboral J. 8/976/2012, haciéndoles de su conocimiento que en la secretaría del juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con el término de treinta días hábiles, contado a partir de la última publicación de este edicto, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.”

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN NACIONAL POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS.

Naucalpan de Juárez, Estado de México; diecinueve de abril de dos mil dieciséis.

La Secretaría del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez.

Rosa María Ruiz Méndez.

Rúbrica.

(R.- 431560)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
México
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Agencia Unica
Mesa Uno
Tulancingo, Hgo.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

Se notifica a quien resulte ser propietario **DE UN VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, LÍNEA EXPRESS VAN, TIPO VAN, CINCO PUERTAS, COLOR MORADO, PLACAS DE CIRCULACIÓN HKS-10-91 DEL ESTADO DE HIDALGO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN 1GCEG25H7B7129696, DE ORIGEN EXTRANJERO Y AÑO MODELO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO**, que de acuerdo al dictamen de valuación tiene un valor de \$15,000.00. (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), vehículo asegurado dentro de la carpeta de investigación número **FED/HGO/TULB/0000045/2016**, que se instruye en esta Representación Social de la Federación por el delito de POSESIÓN DE HIDROCARBURO, instruida en contra de QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 41 del Código Penal Federal, 1, 2, 3, 127, 131, 229, 230, 231, 237 y 245 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se notifica por edictos el aseguramiento del bien anteriormente descrito, apercibiendo al interesado o su representante legal para que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre el bien asegurado y se le apercibe que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, ante la licenciada Lidia Guadalupe López Ramos, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primera Investigadora, Tulancingo de Bravo, de la Unidad de Investigación y Litigación en el Estado de Hidalgo, con domicilio en Libramiento a Santiago, kilómetro 1, colonia San Francisco, El Chivo y La Venta. C.P. 43649, Tulancingo de Bravo, Hidalgo; el bien antes descrito causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Primera Investigadora Tulancingo
de la Unidad de Investigación y Litigación en el Estado de Hidalgo

Lic. Lidia Guadalupe López Ramos

Rúbrica.

(R.- 431570)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas
EDICTO

La Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, con fundamento en los artículos 181, 182, 182-A y 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales; por esta vía NOTIFICA a los INTERESADO(S), y/o REPRESENTANTE LEGAL y/o QUIEN RESULTE LEGALMENTE CON DERECHO O TENGA INTERES JURIDICO, el ACUERDO de veintidós de agosto de dos mil quince, dictado en la averiguación previa número PGR/TAMPS-FF/MAT-I/3840/2015 de la cual se ejerció facultad de atracción siendo actualmente la indagatoria PGR/SEIDO/UEITA/217/2015, a través del cual se decretó el ASEGURAMIENTO precautorio de los siguientes vehículos: **1).** Marca Toyota modelo Camry DX, de color negro, sin placas de circulación, número de identificación vehicular 4T1SK11C4RU456697, modelo 1994; **2).** Marca Buik, modelo LeSabre Custom, color verde, con placas de circulación XHF-74-69 del estado de Tamaulipas, con número de identificación vehicular 1G4HP52K7TH449428, modelo 1996; y, **3).** Camioneta marca Chevrolet, modelo Tahoe, color negro, con placas de circulación VWM418 del estado de Louisiana, con número de identificación vehicular 1GNSCAE09BR224582, modelo 2011, lo anterior a efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, ubicadas en Paseo de la Reforma número 75, primer piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México, Distrito Federal, lugar donde se ponen a su disposición las constancias conducentes al citado acuerdo de aseguramiento; apercibiéndosele que de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales a partir de la presente notificación, el aludido bien causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
Ciudad de México, a 17 de mayo de 2016.
La Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrita a UEITA de la SEIDO.
Lic. Ana Elisa Escobar Ramos
Rúbrica.

(R.- 431574)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita
y de Falsificación o Alteración de Moneda
EDICTO

Se notifica a Aurora Jazmín López Uresti, Ángela De Jesús Verónica Reyes, Fernando Quiroz Treviño, Rey Samperio Trejo, Elsa Susana Landeta Vázquez, Fidencio Rogelio González Berrones, Celia Marina Gallegos Garza, Ángel Daniel Torres Almazán, y Gabriel Cárdenas Hernández, Cleto Marcelino Pérez Rodríguez y/o Marcelino Pérez Rodríguez, así como a quien o quienes tengan interés jurídico; el acuerdo del dieciocho de junio de dos mil catorce, dictado en autos de la indagatoria UEIORPIFAM/AP/177/2014, triplicado abierto en la diversa, UEIORPIFAM/AP/106/2014, por el cual se ordena el aseguramiento precautorio de todas las cuentas bancarias de (intermediación depósito, ahorro, inversión, cheques cajas de seguridad, fideicomiso, crédito con o sin garantía, valores, bursátiles) así como de todas las tarjetas de crédito, débito y de prepago, que conste en las instituciones de crédito (banca múltiple y de desarrollo), casas de bolsa, casa de cambio y sociedades de inversión que integran el sistema financiero mexicano; lo anterior a efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, ubicada en avenida Paseo de la Reforma número 75, planta baja, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, lugar en donde se pone a su disposición las constancias conducentes al citado aseguramiento; así mismo se le apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señale el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, a partir de la presente notificación, dichos recursos causaran abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente.
“Sufragio Efectivo, No Reelección.”
Ciudad de México, a 12 de mayo del año 2016.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la SEIDO.
Jaime Rey López Salazar.
Rúbrica.

(R.- 431575)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud
EDICTO

Se notifica **A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO Y/O PROPIETARIOS Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONAS QUE TENGAN INTERÉS JURÍDICO**, el acuerdo dictado en autos de la indagatoria **PGR/SEIDO/UEIDCS/395/2014**, del 20 de abril de 2016, por medio del cual se decretó el aseguramiento precautorio del inmueble ubicado en **CALLE MIXTLA NÚMERO 1729, COLONIA CIUDAD DEPORTIVA, MUNICIPIO DE MONCLOVA, ESTADO DE COAHUILA, CÓDIGO POSTAL 25750**. Razón por la cual deberán abstenerse de enajenarlos, gravarlos o hipotecarlos, ya que de no manifestar lo que a su derecho convenga **en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación**, ante el agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 75, Segundo Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, **el bien causará ABANDONO** a favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 182 A del Código Federal de Procedimientos Penales. Se pone a su disposición en el mismo domicilio copia del Acta y se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, o estas se realizaran por estrados. Lo anterior con fundamento en los artículos 181 párrafos primero y segundo, 182-A, 182-B párrafo primero, fracción II en relación con el 107 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, apartado A, inciso J de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, toda vez que existen indicios de que representan el producto y/o instrumento de actividades ilícitas, contempladas en leyes federales. -----

----- **CÚMPLASE** -----

Atentamente

Ciudad de México a 16 de mayo de 2016.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud.

Lic. José Antonio Ambríz Muñoz.

Rúbrica.

(R.- 431581)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud
EDICTO

Se notifica **A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO Y/O PROPIETARIOS Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONAS QUE TENGAN INTERÉS JURÍDICO**, el acuerdo dictado en autos de la indagatoria **PGR/SEIDO/UEIDCS/395/2014**, del 21 de abril de 2016, por medio del cual se decretó el aseguramiento precautorio de los inmuebles ubicados en **CALLE VÍA VENECIA NÚMERO 204, COLONIA ROMA, MUNICIPIO DE FRONTERA, COAHUILA, CÓDIGO POSTAL 25660** y el inmueble ubicado en **CALLE PROGRESO NÚMERO 421 NORTE, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE FRONTERA, COAHUILA, CÓDIGO POSTAL 25600**. Razón por la cual deberán abstenerse de enajenarlos, gravarlos o hipotecarlos, ya que de no manifestar lo que a su derecho convenga **en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación**, ante el agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 75, Segundo Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, **dichos bienes causarán ABANDONO** a favor del Gobierno Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 182 A del Código Federal de Procedimientos Penales. Se pone a su disposición en el mismo domicilio copia del Acta y se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, o estas se realizaran por estrados. Lo anterior con fundamento en los artículos 181 párrafos primero y segundo, 182-A, 182-B párrafo primero, fracción II en relación con el 107 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, apartado A, inciso J de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, toda vez que existen indicios de que representan el producto y/o instrumento de actividades ilícitas, contempladas en leyes federales. -----

----- **CÚMPLASE** -----

Atentamente

Ciudad de México a 16 de mayo de 2016.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud.

Lic. José Antonio Ambríz Muñoz.

Rúbrica.

(R.- 431583)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud
EDICTO

SE NOTIFICA AL PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O QUIEN TENGA DERECHOS O INTERÉS JURÍDICO, que en fecha **(02) dos de mayo de (2016) dos mil dieciséis**, dictado dentro de la indagatoria **AP/PGR/TAMPS-FF/REY-I/1056-PP/2016**, actual, **PGR/SEIDO/UEIDCS/147/2016**, en el que se decretó el aseguramiento precautorio de los siguientes:

VEHÍCULOS:

1. VEHÍCULO MARCA **AUDI**, MODELO **A4**, COLOR **NEGRO**, PLACAS DE CIRCULACIÓN **CSR 9252** DEL ESTADO DE TEXAS, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR **WAUAFAXEN041091**.
2. VEHÍCULO MARCA **BMW**, MODELO **328i**, AÑO **2013**, COLOR **BLANCO**, PLACAS DE CIRCULACIÓN **DWK 4257** DEL ESTADO DE TEXAS, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR **WBA3A5C58DJ460826**.

Dichos bienes inmuebles son afectos a la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDCS/147/2016. Notificación realizada de conformidad con lo previsto por el numeral 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales; con el apercibimiento que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes asegurados causarán abandono a favor del Gobierno Federal, como lo previene el diverso numeral 182-A, último párrafo del mismo Código Adjetivo invocado. Lo anterior a efecto de no enajenar o gravar los bienes asegurados en comento, y para manifestar lo que a derecho convenga, en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, segundo piso, colonia Guerrero, delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, Código Postal 06300, lugar en donde podrá imponerse las constancias conducentes al citado aseguramiento.

“Sufragio Efectivo. No Reelección”
Ciudad de México, a 11 de mayo de 2016
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la U.E.I.D.C.S de la S.E.I.D.O
Lic. Juan Ángel Álvarez Pérez
Rúbrica.

(R.- 431596)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud
EDICTO

SE NOTIFICA AL PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O QUIEN TENGA DERECHOS O INTERÉS JURÍDICO, que en fecha **(02) dos de mayo de (2016) dos mil dieciséis**, dictado dentro de la indagatoria **AP/PGR/TAMPS-FF/REY-I/1055-PP/2016**, actual, **PGR/SEIDO/UEIDCS/146/2016**, en el que se decretó el aseguramiento precautorio de los siguientes:

VEHÍCULOS:

1. VEHÍCULO MARCA **RANGE ROVER**, MODELO **2015**, COLOR **NEGRO**, PLACAS DE CIRCULACIÓN **76Y2315** DEL ESTADO DE TEXAS, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR **SALVA2BG9EH942610**.

Dichos bienes inmuebles son afectos a la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDCS/146/2016. Notificación realizada de conformidad con lo previsto por el numeral 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales; con el apercibimiento que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes asegurados causarán abandono a favor del Gobierno Federal, como lo previene el diverso numeral 182-A, último párrafo del mismo Código Adjetivo invocado. Lo anterior a efecto de no enajenar o gravar los bienes asegurados en comento, y para manifestar lo que a derecho convenga, en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, segundo piso, colonia Guerrero, delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, Código Postal 06300, lugar en donde podrá imponerse las constancias conducentes al citado aseguramiento.

“Sufragio Efectivo. No Reelección”
Ciudad de México, a 11 de mayo de 2016
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la U.E.I.D.C.S de la S.E.I.D.O
Lic. Juan Ángel Álvarez Pérez
Rúbrica.

(R.- 431598)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas
EDICTO

Se **NOTIFICA** a cualquier otra persona que crea tener interés jurídico, que la institución del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, de la Procuraduría General de la República, mediante acuerdo del veinticinco de marzo de dos mil quince, dictado en la averiguación previa número **AP/PGR/SEIDO/UEITA/072/2015, triplicado abierto de la AP/PGR/SEIDO/UEITA/069/2015**, decretó el aseguramiento respecto del vehículo marca **NISSAN, TIPO ALTIMA, COLOR GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN FHN-81-98 DEL ESTADO DE COAHUILA, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHÍCULAR 1N4AL2A95CN500883, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO Y UN AÑO MODELO 2012**. Notificación que se hace de conformidad con lo previsto por el numeral 182-B, fracción I, inciso a), del Código Federal de Procedimientos Penales; y se apercibe a los interesados que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, se hará efectivo el apercibimiento a que se refiere el diverso numeral 182-A, último párrafo del mismo Código Adjetivo invocado. Queda a disposición de quien se considere con derechos sobre el vehículo citado, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México Distrito Federal. -----

----- **CÚMPLASE** -----

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección".
Ciudad de México, a 04 de mayo del 2016.
La C. Agente del Ministerio Público de la Federación.
Lic. Nancy Victoria Martínez Sánchez
Rúbrica.

(R.- 431599)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud
EDICTO

SE NOTIFICA AL PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O QUIEN TENGA DERECHOS O INTERÉS JURÍDICO, que en fecha **(03) TRES DE JUNIO DE (2014) DOS MIL CATORCE**, se decretó el aseguramiento precautorio de los siguientes:

INMUEBLES

- 1) *Inmueble ubicado en las coordenadas geográficas 21.511224, -103.828360, rancho "el Zapotito", la Yesca, Nayarit.*
- 2) *Inmueble ubicado en las coordenadas geográficas 21.512717, -103.829616, rancho "el Zapotito", la Yesca, Nayarit.*
- 3) *Inmueble ubicado en las coordenadas geográficas 21.518376, -103.839604, rancho "los Encinos", la Yesca, Nayarit.*

Dichos bienes inmuebles son afectos a la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDCS/239/2014. Notificación realizada de conformidad con lo previsto por el numeral 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales; con el apercibimiento que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes asegurados causarán abandono a favor del Gobierno Federal, como lo previene el diverso numeral 182-A, último párrafo del mismo Código Adjetivo invocado. Lo anterior a efecto de no enajenar o gravar los bienes asegurados en comento, y para manifestar lo que a derecho convenga, en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, segundo piso, colonia Guerrero, delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, Código Postal 06300, lugar en donde podrá imponerse las constancias conducentes al citado aseguramiento.

"Sufragio Efectivo. No Reelección"
Ciudad de México, a 09 de mayo de 2016
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la U.E.I.D.C.S de la S.E.I.D.O
Lic. Juan Ángel Álvarez Pérez
Rúbrica.

(R.- 431600)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud

EDICTO

Se notifica **A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO Y/O PROPIETARIOS Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONAS QUE TENGAN INTERÉS JURÍDICO**, el acuerdo dictado en autos de la indagatoria **PGR/SEIDO/UEIDCS/068/2016**, del 26 de mayo de 2016, por medio del cual se decretó el aseguramiento precautorio de diversos bienes, siendo el siguiente inmueble ubicado en **Calle Cerrada del Fresno número 820, Colonia Cerradas de Anáhuac, Municipio de General Escobedo, Estado de Nuevo León; así como su menaje**. Razón por la cual deberán abstenerse de enajenarlos, gravarlos o hipotecarlos, ya que de no manifestar lo que a su derecho convenga **en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación**, ante el agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 75, Segundo Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, **los bienes causarán ABANDONO** a favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 182 A del Código Federal de Procedimientos Penales, se pone a su disposición en el mismo domicilio copia del Acta que incluye inventario de los bienes que se mencionan y se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, o estas se realizaran por estrados. Lo anterior con fundamento en los artículos 181 párrafos primero y segundo, 182-A, 182-B párrafo primero, fracción II en relación con el 107 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, apartado A, inciso J de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, toda vez que existen indicios de que representan el producto y/o instrumento de actividades ilícitas, contempladas en leyes federales. -----

----- **CÚMPLASE** -----

Atentamente

Ciudad de México a 09 de mayo de 2016.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud.

Lic. José Antonio Ambriz Muñoz.

Rúbrica.

(R.- 431586)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud

EDICTO

SE NOTIFICA AL PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O QUIEN TENGA DERECHOS O INTERÉS JURÍDICO, que en fecha **(02) dos de mayo de (2016) dos mil dieciséis**, dictado dentro de la indagatoria **AP/PGR/TAMPS-FF/REY-I/1047-PP/2016**, actual, **PGR/SEIDO/UEIDCS/145/2016**, en el que se decretó el aseguramiento precautorio de los siguientes:

VEHÍCULOS:

1. VEHÍCULO MARCA **DODGE**, MODELO **CHARGER**, COLOR **BLANCO**, **CUATRO PUERTAS**, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR **2C3CDXAT3DH681005**.
2. VEHÍCULO MARCA **DODGE**, MODELO **CHARGER**, COLOR **BLANCO**, **CUATRO PUERTAS**, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR **2B3CL1CTXBH539659**.

3. VEHÍCULO MARCA **FORD**, MODELO **EXPLORER XLT**, COLOR **NEGRO**, **CUATRO PUERTAS**, PLACAS DE CIRCULACIÓN **FXB4203** DEL ESTADO DE TEXAS, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR **1FM5K7D82FGB31127**.

4. VEHÍCULO MARCA **CHEVROLET**, MODELO **SILVERADO**, COLOR **NEGRO**, **CUATRO PUERTAS**, PLACAS DE CIRCULACIÓN **FZB5707** DEL ESTADO DE TEXAS, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR **1GC1KVE82FF161420**.

5. VEHÍCULO MARCA **JEEP**, MODELO **SAHARA WRANGLER UNLIMITED**, COLOR **ROJO**, **CUATRO PUERTAS**, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR **1C4BJWEG4GL146957**.

6. VEHÍCULO MARCA **HONDA**, MODELO **ACCORD V6**, COLOR **NEGRO**, **CUATRO PUERTAS**, PLACAS DE CIRCULACIÓN **SRD-99-86** DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR **1HGCM66593A071642**.

7. MOTOCICLETA MARCA **HARLEY DAVIDSON**, **TRIGLIDE DE COLOR GRIS**, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR **5HD1MALAXGB850727**, NÚMERO DE MOTOR **MALG850727**.

8. MOTOCICLETA MARCA **CAN-AM**, SUBMARCA **SPIDER RT LIMITED AGP**, COLOR **ROJO**, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, NO SE OBSERVA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR.

Dichos bienes inmuebles son afectos a la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDCS/145/2016. Notificación realizada de conformidad con lo previsto por el numeral 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales; con el apercibimiento que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes asegurados causarán abandono a favor del Gobierno Federal, como lo previene el diverso numeral 182-A, último párrafo del mismo Código Adjetivo invocado. Lo anterior a efecto de no enajenar o gravar los bienes asegurados en comento, y para manifestar lo que a derecho convenga, en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, segundo piso, colonia Guerrero, delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, Código Postal 06300, lugar en donde podrá imponerse las constancias conducentes al citado aseguramiento.

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

Ciudad de México, a 11 de mayo de 2016

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la U.E.I.D.C.S de la S.E.I.D.O

Lic. Juan Ángel Álvarez Pérez

Rúbrica.

(R.- 431593)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud
EDICTO

SE NOTIFICA AL PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O QUIEN TENGA DERECHOS O INTERÉS JURÍDICO, QUE:

En fecha (18) DIECIOCHO DE MAYO DE (2015) DOS MIL QUINCE, se decretó el aseguramiento precautorio del siguiente vehículo dentro de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDCS/202/2015:

1) Vehículo marca Volkswagen, tipo Jetta, color rojo, cuatro puertas, con placas de circulación XHY6343, del estado de Tamaulipas, con número de serie 3VW4R6AJ2EM205497.

En fecha (22) VEINTIDÓS DE MAYO DE (2015) DOS MIL QUINCE, se decretó el aseguramiento precautorio de los siguientes inmuebles y vehículos dentro de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDCS/202/2015:

1) Inmueble ubicado en Calle Lago de Cuitzeo esquina con Lago Xochimilco, Colonia Valle Alto, C.P. 88710, Reynosa, Tamaulipas y su menaje.

2) Inmueble ubicado en Calle Quinta Santa Lucía, número 16, Residencial Fraccionamiento Las Quintas, C.P. 88710; Reynosa, Tamaulipas y su menaje.

3) Inmueble ubicado en Calle Cerro del Mercado número 900, esquina Tres Picos, colonia Fuentes Sección Lomas, código postal 88740, Reynosa, Tamaulipas y su menaje.

4) Inmueble ubicado en Calle Tres Picos, entre los inmuebles marcados con los números 719 y 723, colonia las Fuentes, Sección Lomas. Reynosa, Tamaulipas, C.P. 88703.

5) Inmueble ubicado en Calle San Felipe, Número 2014, Colonia Campestre Segunda Sección Reynosa, Tamaulipas y su menaje.

6) Inmueble Rancho denominación Quinta los Guercos, ubicado en Carretera Reynosa-Monterrey, 25.987343-98520174.

7) Inmueble ubicado en Calle Encinos, número 301-A, Fraccionamiento Villa Florida, en Reynosa Tamaulipas y su menaje.

8) Camioneta 3 Ford Lobo Triton, color negro, con placas de circulación WL-16-137 del estado de Tamaulipas, dos puertas, con número de identificación vehicular 1FTRF12W57KB71807

9) : Cuatrimoto color rojo con negro, marca COOLSTER, sin placas de circulación

En fecha (08) OCHO DE JUNIO DE (2015) DOS MIL QUINCE, se decretó el aseguramiento precautorio de los siguientes inmuebles dentro de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDCS/202/2015:

1) Inmueble ubicado en Calle San Joaquín #109, Fraccionamiento las Misiones, Monterrey, Nuevo León, C.P. 67300, y su menaje.

2) Inmueble ubicado en Av. Portal del Huajuco 132, Fraccionamiento Residencial y Club de Golf, código postal 64890, Monterrey, Nuevo León.

En fecha (25) VEINTICINCO DE JULIO DE (2015) DOS MIL QUINCE, se decretó el aseguramiento precautorio de los siguientes inmuebles dentro de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDCS/202/2015:

1) Inmueble ubicado en Paseo del Valle s/n esquina Cañón del Rio Blanco, fraccionamiento Privada las Fuentes, Reynosa, Tamaulipas.

2) Inmueble ubicado en Calle Santa Cecilia no. 206, fraccionamiento Las Quintas, Reynosa, Tamaulipas

En fecha (17) DIECISIETE DE AGOSTO DE (2015) DOS MIL QUINCE, se decretó el aseguramiento precautorio del siguiente inmueble dentro de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDCS/202/2015:

1) Inmueble ubicado en Calle Ernesto Elourdy, número 108, colonia Los Sauces, Matamoros, Tamaulipas

En fecha (17) DIEZ DE JUNIO DE (2014) DOS MIL CATORCE, se decretó el aseguramiento precautorio de los siguientes inmuebles dentro de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDCS/246/2014:

1) Inmueble ubicado en Calle Las Águilas Sin Número Exterior Visible, entre las Calles Convenio y Avenida Francisco I. Madero, Colonia del Parque, Código Postal 88700

2) Inmueble ubicado en Avenida las Américas Número 408 Manzana 7880 en Rio Bravo, Tamaulipas

3) Inmueble ubicado en Calle Almendros, Número 100, Esquina con Avenida México, Colonia Morelos en Rio Bravo, Tamaulipas

4) Inmueble ubicado en Calle Morelos 203, Departamento 3, Colonia Primero de Mayo en Rio Bravo, Tamaulipas

En fecha (29) VEINTINUEVE DE JULIO DE (2014) DOS MIL CATORCE, se decretó el aseguramiento precautorio de los siguientes inmuebles dentro de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDCS/175/2014:

1) Inmueble ubicado en Kilómetro 25, dirección Reynosa-Díaz Ordaz, de la carretera federal Reynosa-Nuevo Laredo, Ejido de Reynosa Díaz, Municipio de Reynosa, estado de Tamaulipas. Coordenadas 26.184970-98.460009

2) Inmueble ubicado en Sin número del Ejido de Reynosa Díaz, Municipio de Reynosa, Tamaulipas. Coordenadas 26.151700-98.463283

3) Inmueble ubicado en Calle Privada de Uruguay, número 116, colonia la Cañada, código postal 88700, Reynosa, Tamaulipas

4) Inmueble ubicado en Calle Madero, sin número del Ejido de Reynosa Díaz, Municipio de Reynosa, Tamaulipas. Coordenadas 26.173957-98.463693

Dichos bienes inmuebles son afectos a la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDCS/202/2015. Notificación realizada de conformidad con lo previsto por el numeral 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales; con el apercibimiento que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes asegurados causarán abandono a favor del Gobierno Federal, como lo previene el diverso numeral 182-A, último párrafo del mismo Código Adjetivo invocado. Lo anterior a efecto de no enajenar o gravar los bienes asegurados en comento, y para manifestar lo que a derecho convenga, en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, segundo piso, colonia Guerrero, delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, Código Postal 06300, lugar en donde podrá imponerse las constancias conducentes al citado aseguramiento.

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

Ciudad de México, a 12 de mayo de 2016

La C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la UEIDCS de la SEIDO

Lic. Erika Edith Bernal Jiménez

Rúbrica.

(R.- 431602)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud
EDICTO.

- - - SE NOTIFICA A CARLOS JAVIER MORTON MARTINEZ, PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL o QUIEN TENGA INTERÉS JURÍDICO, del Aseguramiento Ministerial de: LA FINCA N°1187 UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MENDEZ, TERRENO RUSTICO, SUPERFICIE: 100-00-00.00 HECTAREAS, CON MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 1066.00 METROS CON PROPIEDAD DE SEÑORES LONGORIA, SUR 1066.00 METROS CON PROPIEDAD DE EMILIANA RESENDEZ DE VERA, ORIENTE 938.18 METROS CON PROPIEDAD DE ALEJANDRO MORTON DE LA GARZA, PONIENTE 938.18 METROS CON CECILIA BEATRIZ MORTON; MARIA ELENA MORTON MARTINEZ, PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL o QUIEN TENGA INTERÉS JURÍDICO, del Aseguramiento Ministerial de: LA FINCA N°1188 UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MENDEZ, TERRENO RUSTICO, SUPERFICIE: 100-00-99 HECTAREAS, CON MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 1066.00 METROS CON PROPIEDAD DE SEÑORES LONGORIA, SUR 1066.00 METROS CON PROPIEDAD DE ENIELINA RESENDEZ DE VERA, ORIENTE 938.18 METROS CON FRACCION VENDIDA A CECILIA BEATRIZ MORTON MARTINEZ, PONIENTE 938.18 METROS CON PROPIEDAD DE ALEJANDRO ALBERTO MORTON MARTINEZ; ALEJANDRO ALBERTO MORTON MARTINEZ, PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL o QUIEN TENGA INTERÉS JURÍDICO, del Aseguramiento Ministerial de: LA FINCA N°1189 UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MENDEZ, TERRENO RUSTICO, SUPERFICIE: 100-10-72.00 HECTAREAS, CON MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 939.13 METROS CON PROPIEDAD DE SEÑORES LONGORIA, SUR 200.00 METROS CON PROPIEDAD DE RODRIGO RESENDIZ GUEVARA, ORIENTE 600.00 METROS CON PROPIEDAD DE ENIELINA RESENDIZ DE VERA, ORIENTE 938.18 METROS CON PROPIEDAD DE MARIA ELENA MORTON MARTINEZ, PONIENTE 1,538.18 METROS CON MARIO ANIBAL RESENDIZ; CECILIA BEATRIZ MORTON MARTINEZ, PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL o QUIEN TENGA INTERÉS JURÍDICO, del Aseguramiento Ministerial de: LA FINCA N°1190 UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MENDEZ, TERRENO RUSTICO, SUPERFICIE: 100-00-99.00 HECTAREAS, CON MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 1066.00 METROS CON PROPIEDAD DE SEÑORES LONGORIA, SUR 1066.00 METROS CON PROPIEDAD DE EMILIANA RESENDEZ, ORIENTE 938.18 METROS CON CARLOS JAVIER MORTON, PONIENTE 938.18 METROS CON TERRENO QUE SE LE VENDE A MARIA ELENA MORTON MARTINEZ; en virtud de que en la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDCS/295/2014, se decretó el aseguramiento ministerial, razón por la que deberá abstenerse de enajenarlo o grabarlos; asimismo se le apercibe que de no manifestar lo que a su derecho convenga ante esta Representación Social de la Federación, en un término de noventa días naturales contados a partir del día siguiente de la presente notificación, causarán ABANDONO a favor del Gobierno Federal, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales. No omito manifestar que las oficinas de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud se encuentran ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, Segundo Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06300. -----

----- CUMPLASE. -----

Atentamente
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
Ciudad de México, a 9 de mayo del año 2016.
Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud de la S.E.I.D.O.

Lic. Mauricio Eduardo Reséndiz Huerta.

Rúbrica.

(R.- 431577)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial
Coordinación de Bienes Asegurados
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

**QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO, POSEEDOR,
INTERESADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL
DE LOS OBJETOS ASEGURADOS.
PRESENTE.**

---1.-AVERIGUACIÓN PREVIA.- 868/UEIDDAPI/2015. DOMICILIO.- Calle Tenochtitlán número 101, entre las calles de Peñón y Constanca, colonia Morelos, delegación Cuauhtémoc, código postal 06200, México, Distrito Federal. Edificio identificado con la letra B, interior 101 B. **1** videograma que presenta el título "LA ERA DE HIELO 3", que se identifica como INDICIO 1. Edificio identificado con la letra B, interior 202 B. **1** videograma que presenta el título "MILLION DOLLAR BABY" (Golpes del Destino) que se identifica como INDICIO 2. Edificio identificado con la letra D, interior 102 D. **1** videograma que presenta el título "EL ÚLTIMO SAMURAI". Que se identifica como INDICIO 3. Edificio identificado con la letra D, interior 103 D. **1** videograma que presenta el título "G.I. JOE EL ORIGEN DE COBRA". Que se identifica como INDICIO 4. DOMICILIO.- Calle Tenochtitlán número 143, interior 110, entre las calles de Gorostiza y Granada, colonia Morelos, delegación Cuauhtémoc, código postal 06200, México, Distrito Federal. **1** videograma que presenta el título "HECHIZADA". Que se identifica como INDICIO 5. DOMICILIO.- Calle Santa Lucía número 12, interior 102-A, entre las calles de Rivero y Peñón, colonia Morelos, delegación Cuauhtémoc, código postal 06200, México, Distrito Federal. **1** videograma titulado "EL ÚLTIMO SAMURAI". Que se identifica como INDICIO 6. DOMICILIO: Calle Callejón del Estanquillo número 3, entre las calles de Peralvillo y Jesús Carranza, colonia Morelos, delegación Cuauhtémoc, código postal 06200, México, Distrito Federal. Accesorio que se identifica con la letra "A". **1** videograma titulado "G.I. JOE EL ORIGEN DE COBRA". Que se identifica como INDICIO 7. Interior que se identifica con el número 2. **1** videograma titulado "LA ERA DE HIELO 3" y **1** fonograma titulado "MANÁ EXILIADOS EN LA BAHÍA", que se identifica como INDICIO 8. Interior que se identifica con el número 4. **1** videograma titulado "HECHIZADA" y **1** fonograma titulado "HARAKIRI", que se identifica como INDICIO 9. Interior que se identifica con el número 5. **1** videograma titulado "DOLLAR BABY" y **1** fonograma titulado "LOLA BELTRÁN 50 ÉXITOS", que se identifica como INDICIO 10. Local número 6. **1** videograma titulado "G.I. JOE, EL ORIGEN DE COBRA", que se identifica como INDICIO 11. Local número 7. **1** videograma titulado "EL ÚLTIMO SAMURAI", que se identifica como INDICIO 12. DOMICILIO: Calle Jesús Carranza número 35, entre las calles de Eje 1 Norte y Fray Bartolomé de las Casas, colonia Morelos, delegación Cuauhtémoc, código postal 06200, México, Distrito Federal. Local que se identifica con el número 2. **1** videograma titulado "LA ERA DE HIELO 3", que se identifica como INDICIO 13. Local que se identifica con el número 9. **1** videograma titulado "MILLION DOLLAR BABY", que se identifica como INDICIO 14. Local que se identifica con el número 8. **1** videograma titulado "HECHIZADA", que se identifica como INDICIO 15. Local que se identifica con el número 4. **1** videograma titulado "G.I. JOE EL ORIGEN DE COBRA" que se identifica como INDICIO 16. Local que se identifica con el número 5. **1** videograma titulado "EL ÚLTIMO SAMURAI" que se identifica como INDICIO 17. De la diligencia de cateo practicada en los domicilios ubicados en el interior identificado con el número 8 de Calle Jesús Carranza número 35, entre las calles de Eje 1 Norte y Fray Bartolomé de las Casas, colonia Morelos, delegación Cuauhtémoc, código postal 06200, México, Distrito Federal. 1.- **17,700** videogramas que se identifican como INDICIO 1. 2.- **1** pantalla Samsung y **1** un DVD LG que se identifican como INDICIO 2. Del interior identificado con el número 9 de la Calle Jesús Carranza número 35, entre las calles de Eje 1 uno Norte y Fray Bartolomé de las Casas, colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06200, México, Distrito Federal. 1.- **37,050** videogramas los cuales se identifican como INDICIO 1. 2.- **50,000** portadillas los cuales se identifican como INDICIO 2. 3.- **198** quemadores, **16** cerebros, **16** ventiladores, **1** televisión marca LG, los cuales se identifican como INDICIO 3. Del interior identificado con el número 4 de la Calle Jesús Carranza número 35, entre las calles de Eje 1 Norte y Fray Bartolomé de las Casas, colonia Morelos, delegación Cuauhtémoc, código postal 06200, México, Distrito Federal. 1.- **26,350** videogramas los cuales se identifican como INDICIO 1. 2.- **12,000** discos sueltos, los cuales se identifican como INDICIO 2. 3.- **201** quemadores, **15** cerebros, **40** ventiladores, **1** amplificador los cuales se identifican como INDICIO 3. Del interior identificado con el número 5 de la Calle Jesús Carranza número 35, entre las calles de Eje 1 Norte y Fray Bartolomé de las Casas, colonia Morelos, delegación Cuauhtémoc, código postal 06200, México, Distrito Federal. 1.- **37,050** videogramas los cuales se identifican como INDICIO 1. 2.- **241** quemadores, **16** ventiladores, **16** cerebros, **1** pantalla Dw Display y **1** bocina, los cuales se identifican como INDICIO 2. 3.- **8,000** bolsas de celofán los cuales se identifican como INDICIO 3. Del local identificado con el número 2 de la Calle Jesús Carranza número 35, entre las calles de Eje 1 Norte y Fray Bartolomé de las Casas, colonia Morelos, delegación Cuauhtémoc, código postal 06200, México, Distrito Federal. 1.- **26,800** videogramas los cuales se identifican como INDICIO 1. 2.- **255** quemadores, **20** ventiladores, **9** cerebros, **1** bocina fussion, los cuales se identifican como INDICIO 2. DOMICILIO.- Interior identificado con el número 2 de la Calle Callejón del Estanquillo número 3, entre las calles de Peralvillo y Jesús Carranza, colonia Morelos, delegación Cuauhtémoc, código postal 06200, México, Distrito Federal. 1.- **43, 200** videogramas que se identifican como INDICIO 1. 2.- **45,200** portadillas que se identifican como INDICIO 2. 3.- **283** quemadores, **15** cerebros y **16** ventiladores que se identifican como INDICIO 3.

DOMICILIO.- Interior identificado con el número 7 de la Calle Callejón del Estanquillo número 3, entre las calles de Peralvillo y Jesús Carranza, colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06200, México, Distrito Federal. 1.- **18,900** videogramas los cuales se identifican como INDICIO 1. 2.- **14,090** fonogramas los cuales se identifican como INDICIO 2. 3.- **197** quemadores, **14** cerebros, **14** ventiladores, **1** televisión marca Sony, los cuales se identifican como INDICIO 3. 4.- **10,800** discos sueltos, los cuales se identifican como INDICIO 4. DOMICILIO.- Accesoría identificada con la letra "A", ubicada en Calle Callejón del Estanquillo número 3, entre las calles de Peralvillo y Jesús Carranza, colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06200, México, Distrito Federal. 1.- **16,800** videogramas los cuales se identifican como INDICIO 1. 2.- **19,800** discos regrabables los cuales se identifican como INDICIO 2. 3.- **201** quemadores, **19** ventiladores, **15** cerebros, **1** DVD Sony, **1** pantalla SANSUNG, los cuales se identifican como INDICIO 3. 4.- **71,600** portadillas, las cuales se identifican como INDICIO 4. DOMICILIO.- Interior identificado con el número 202 del edificio B de la Calle Tenochtitlán número 101, entre las calles de Peñón y Constancia, colonia Morelos, delegación Cuauhtémoc, código postal 06200, México, Distrito Federal. 1. - **10,000** videogramas que se identifican como INDICIO 1. 2.- **183** quemadores, **16** ventiladores, **13** cerebros, **1** televisión marca Gold Start, y **1** DVD marca Sony, que se identifican como INDICIO 2. Del interior identificado con el número 102 del edificio D de la Calle Tenochtitlán número 101, entre las calles de Peñón y Constancia, colonia Morelos, delegación Cuauhtémoc, código postal 06200, México, Distrito Federal. 1.- **3,550** videogramas de diversos títulos y casas productoras, los cuales se identifican como INDICIO 1. 2.- **196** quemadores, **16** cerebros, **17** ventiladores, **1** pantalla Sansung y **1** DVD LG, los cuales se identifican como INDICIO 2. Del interior identificado con el número 110 de la Calle Tenochtitlán número 143, entre las calles de Gorostiza y Granada, colonia Morelos, delegación Cuauhtémoc, código postal 06200, México, Distrito Federal. 1.- **10,000** videogramas que se identifican como INDICIO 1. 2.- **201** quemadores, **13** cerebros, **17** ventiladores, **2** bocinas, **1** minicomponente marca Sony y **1** DVD marca "QFX" que se identifican como INDICIO 2. -----
- - - 2.- **AVERIGUACIÓN PREVIA 111/UEIDDAPI/2014.** Se NOTIFICA al legítimo propietario, interesado y/o representante legal de los bienes que más adelante se detallan, que se **DECRETO SU ASEGURAMIENTO**, en fecha once de noviembre de dos mil quince, ello derivado de la diligencia de inspección en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, con domicilio en Avenida 602, sin número acceso principal, colonia Peñón de los Baños, Delegación Venustiano Carranza, Código Postal 15620, en esta Ciudad de México en relación con la guía aérea número 125-75558593, consistente en: INDICIO 1. – Caja identificada con el número 1, con **82** empaques o cajas de cartón que en su interior contienen cada una, **1** teléfono celular, **1** adaptador para corriente, **1** auricular o audífonos y **1** cable USB. Caja identificada con el número 2, con **56** empaque o cajas de cartón que en su interior contienen cada una, **1** teléfono celular, **1** adaptador para corriente que en su interior contienen cada una, **1** teléfono celular, **1** adaptador para corriente, **1** auricular o audífonos y **1** cable USB. Caja identificada con el número 3, con **68** empaques o cajas de cartón de las cuales **66** empaques o cajas de cartón contienen en su interior, cada una, **1** teléfono celular, **1** adaptador para corriente, **1** auricular o audífonos y **1** cable USB; y **2** empaques o cajas de cartón que contienen en su interior cada una, **1** teléfono celular, sin accesorios. Caja identificada con el número 4, con **82** empaques o cajas de cartón que en su interior contienen cada una, **1** teléfono celular, **1** adaptador para corriente, **1** auricular o audífonos y **1** cable USB. Caja identificada con el número 5, con **81** empaques o cajas de cartón que en su interior contienen cada una, **1** teléfono celular, **1** adaptador para corriente, **1** auricular o audífonos y **1** cable USB. Caja identificada con el número 6, con **82** empaques o cajas de cartón que en su interior contienen cada una, **1** teléfono celular, **1** adaptador para corriente, **1** auricular o audífonos y **1** cable USB. Caja identificada con el número 7, con **82** empaques o cajas de cartón de las cuales **81** empaques o cajas de cartón contienen cada una, **1** teléfono celular, **1** adaptador para corriente, **1** auricular o audífonos y **1** cable USB, y **1** empaque o caja de cartón que contiene en su interior **1** teléfono celular, **1** adaptador para corriente, **1** auricular o audífono y **2** cables USB. Caja identificada con el número 8, con **56** empaques o cajas de cartón que en su interior contienen cada una, **1** teléfono celular, **1** adaptador para corriente, **1** auricular o audífonos y **1** cable USB. Caja identificada con el número 9, con **81** empaques o cajas de cartón que en su interior contienen cada una, **1** teléfono celular, **1** adaptador para corriente, **1** auricular o audífonos y **1** cable USB. Caja identificada con el número 10, con **82** empaques o cajas de cartón que en su interior contienen cada una, **1** teléfono celular, **1** adaptador para corriente, **1** auricular o audífonos y **1** cable USB. Caja identificada con el número 11, con **82** empaques o cajas de cartón, de los cuales **79** empaques o cajas de cartón contienen en su interior cada una, **1** teléfono celular, **1** adaptador para corriente, **1** auricular o audífonos y **1** cable USB, **1** empaque o caja de cartón que contiene en su interior **1** teléfono celular **1** auricular o audífonos y **1** adaptador para corriente, **1** empaque o caja de cartón que contiene en su interior **1** auricular o audífonos únicamente, y **1** empaque o caja de cartón que se encuentra completamente vacía. Caja identificada con el número 12, con **82** empaques o cajas de cartón de los cuales **77** empaques o caja de cartón contienen en su interior cada una, **1** teléfono celular, **1** adaptador para corriente, **1** auricular o audífonos y **1** cable USB, **1** empaque o caja de cartón contiene **1** teléfono celular sin accesorios, **1** empaque o caja de cartón contiene **1** auricular o audífonos y **1** cable USB, y **3** empaques o cajas de cartón se encuentran completamente vacías. Caja identificada con el número 13, con **82** empaques o cajas de cartón, de las cuales **81** empaques o cajas de cartón contienen en su interior cada uno, **1** teléfono celular, **1** adaptador para corriente, **1** auricular o audífonos y **1** cable USB, **1** empaque o caja contiene en su interior **1** teléfono celular, **1** auricular o audífonos y **1** cable USB. INDICIO 1-A. **1** empaque o caja de cartón de forma rectangular de aproximadamente 14 centímetros de largo por 8 centímetros de ancho y 4 centímetros de fondo, de color blanco, el cual contiene en su tapa frontal la imagen de **1** teléfono celular con la leyenda "Awio" y en los costados del empaque la leyenda "X 5",

mismo que contiene en su interior, **1** teléfono celular, que al encenderlo aparecen en la pantalla diversos iconos o imágenes, **1** adaptador para corriente, **1** auricular o audífono y **1** cable USB. 2.- **1** empaque o caja de cartón de forma rectangular de aproximadamente catorce centímetros de largo por ocho centímetros de ancho y cuatro centímetros de fondo, de color blanco, el cual contiene en su tapa frontal la imagen de un teléfono celular con la leyenda “Awio” y en los costados del empaque la leyenda “X 5”, mismo que contiene en su interior, **1** teléfono celular, que al encenderlo aparecen en la pantalla diversos iconos o imágenes, **1** adaptador para corriente, **1** auricular o audífono y **1** cable USB. Siendo un total de **1,000** empaques o cajas de cartón de las cuales **994**, contienen teléfonos celulares con sus accesorios o aditamentos consistente en adaptador para corriente, auricular o audífono y cable USB.-----

- - - **3.- AVERIGUACION PREVIA 294/UEIDDAPI/2013.-** DOMICILIO.- Respecto de los objetos obtenidos en los puestos semifijos instalados en la vía pública, ubicados en las inmediaciones del Sistema de Transporte Colectivo “METRO”, estación Chapultepec: Puesto 1: **1,502** videogramas de diversos títulos y casas productoras. Puesto 2: **151** fonogramas de diversos títulos y casas productoras. Puesto 3: **1,502** fonogramas de diversos títulos y casas productoras. Puesto 4: **2,002** fonogramas de diversos títulos y casas productoras. Puesto 5: **3,002** fonogramas de diversos títulos y casas productoras. Puesto 6: **1,202** fonogramas de diversos títulos y casas productoras. Puesto 7: **1,001** fonogramas de diversos títulos y casas productoras. DOMICILIO de los objetos obtenidos en los puestos semifijos instalados en la vía pública, en las inmediaciones del Sistema de Transporte Colectivo “METRO”, estación Sevilla: Puesto 8: **1,151** fonogramas de diversos títulos y casas productoras. Puesto 9: **151** fonogramas de diversos títulos y casas productoras. Puesto 10: **2,002** videogramas de diversos títulos y casas productoras. Puesto 11: **1,202** videogramas de diversos títulos y casas productoras. Puesto 12: **3,002** fonogramas de diversos títulos y casas productoras. DOMICILIO: Respecto de los objetos obtenidos en los puestos semifijos instalados en la vía pública, en las inmediaciones del Sistema de Transporte Colectivo “METRO”, estación Chilpancingo: Puesto 13: **302** videogramas de diversos títulos y casas productoras. Puesto 14: - **1,302** videogramas de diversos títulos y casas productoras. Puesto 15: **2,002** fonogramas de diversos títulos y casas productoras. -----

--- **4.- AVERIGUACIÓN PREVIA 195/UEIDDAPI/2010** DOMICILIO.- Aduana de patanco, ubicada en avenida Cuicláhuac y ferrocarril central, colonia cosmopolita, Delegación Azcapotzalco de esta Ciudad de México, dentro del interior del contenedor número **TCLU2137135** bajo el pedimento 36930000234, donde se localizaron **54,209**, artículos de bisutería (cadenas, anillos, aretes, llaveros, diademas, pulseras) con el diseño de la gatita “HELLO KITTY”. Asimismo dentro de dicho contenedor con el mismo número de pedimento se localizaron **2,953** artículos de bisutería (aretes y cadenas) que no ostentan la reproducción de la obra de “HELLO KITTY”. -----

---**5.-AVERIGUACIÓN PREVIA 719/UEIDDAPI/2015.**Se notifica el ASEGURAMIENTO de los bienes que fueron obtenidos durante el desahogo de la medida cautelar de cateo 338/2015-III, obsequiada por el Juez Quinto Penal Federal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones, misma que se ejecutó el 22 de julio de 2015. DOMICILIO: Interior A-202, de la calle Fray Bartolomé de las Casas, número 18, Colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06200, México Distrito Federal, pertenecen los siguientes objetos recabados, embalados y etiquetados, por los peritos oficiales: **1** pantalla de la marca SAMSUNG, en mal estado de conservación. **1** reproductor de DVD de la marca pionner en mal estado de conservación. **1** gabinete con **2** quemadores en mal estado de conservación. **1** gabinete con **6** quemadores y **1** cerebro, en mal estado de conservación. **1** gabinete con **4** quemadores, en mal estado de conservación. **1** gabinete con **6** quemadores y **1** cerebro, en mal estado de conservación. **1** gabinete con **5** quemadores y **1** cerebro, en mal estado de conservación. **1** gabinete con **5** quemadores y **1** cerebro, en mal estado de conservación. **1** gabinete con **7** quemadores y **1** cerebro, en mal estado de conservación. **1** gabinete con **5** quemadores y **1** cerebro, en mal estado de conservación. **1** gabinete con **4** quemadores y **1** cerebro, en mal estado de conservación. **1** gabinete con **7** quemadores y **1** cerebro, en mal estado de conservación. **35** quemadores sueltos. **1,440** discos ópticos. **6,940** videogramas. **183** estuches. **43,500** portadillas. Objetos que se identifican como Indicio 1. **2** videogramas en formato DVD-R, empacados en bolsa de celofán cada uno con su respectiva portadilla, titulados “GIGOLO POR ACCIDENTE EN EUROPA” Y “LA ERA DEL HIELO 3”. Objetos que se identifican como Indicio 1-A. DOMICILIO: Del departamento A-101 del inmueble ubicado en la calle de Fray Bartolomé de las Casas número veintidós, Colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06200, México Distrito Federal; **1** pantalla de la marca LG, en mal estado de conservación. **1** pantalla de la marca LG, en mal estado de conservación. **1** bocina de la marca Quantumfx, en mal estado de conservación. **1** reproductor DVD, de la marca SONY, en mal estado de conservación. **71** quemadores, en mal estado de conservación. **12** cerebros, en mal estado de conservación. **6,760** videogramas. **48,400** portadillas. Objetos que se identifican como Indicio 2. **2** videogramas en formato DVD-R empacados en bolsa de celofán cada uno con su respectiva portadilla, titulados “G.I. JOE EL ORIGEN DE COBRA” y “LA ERA DEL HIELO 3”. Objetos que se identifican como Indicio 2-A. DOMICILIO: Del departamento B-101 del inmueble ubicado en la calle de Fray Bartolomé de las Casas número veintidós, Colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06200, México Distrito Federal; **1** torre con **10** quemadores, **1** cerebro y **1** ventilador en mal estado de conservación. **1** torre con **12** quemadores y **1** cerebro en mal estado de conservación. **1** torre con **10** quemadores, **1** cerebro y **1** ventilador en mal estado de conservación. **1** torre con **11** quemadores, **1** cerebro y **1** ventilador en mal estado de conservación. **1** torre con **7** quemadores, **1** cerebro y **1** ventilador en mal estado de conservación. **1** torre con **10** quemadores, **1** cerebro y **1** ventilador en mal estado de conservación. **1** torre con **11** quemadores y **1** cerebro en mal estado de conservación. **1** torre con **10** quemadores, en mal estado de

conservación. **1** torre con **10** quemadores, **1** cerebro y **1** ventilador en mal estado de conservación. **1** torre con **11** quemadores, **1** cerebro y **1** ventilador en mal estado de conservación. **1** torre con **10** quemadores, **1** cerebro y **1** ventilador en mal estado de conservación. **1** torre con **11** quemadores, **1** cerebro y **1** ventilador en mal estado de conservación. **1** torre con **10** quemadores, y **1** cerebro en mal estado de conservación. **1** torre con **7** quemadores, **1** cerebro y **1** ventilador en mal estado de conservación. **1** torre con **11** quemadores, **1** cerebro y **1** ventilador en mal estado de conservación. **46** quemadores en mal estado de conservación. **3,760** videogramas. **51,600** portadillas. **2,000** discos ópticos. Objetos que se identifican como Indicio 3. **2** videogramas en formato DVD-R, empacados en bolsa de celofán cada uno con su respectiva portadilla, titulados "G. I. JOE THE RISE OF COBRA" y "GIGOLO POR ACCIDENTE EN EUROPA." Objetos que se identifican como Indicio 3-A. DOMICILIO: Del departamento C-202 del inmueble ubicado en la calle de Fray Bartolomé.----- **6.- AVERIGUACIÓN PREVIA 075/UEIDDAPI/2015. DOMICILIOS.-** 1.- Del puesto semifijo ubicado en Avenida Insurgentes, esquina Baja California, colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06100, en la Ciudad de México: **1,002** videogramas. 2.- Del puesto semifijo ubicado en Avenida Cuauhtémoc, esquina Doctor Pasteur, colonia Doctores, delegación Cuauhtémoc, código postal 06720, en la Ciudad de México: **3,002** videogramas. 3.- Del puesto semifijo ubicado en Avenida Hidalgo, esquina con calle San Fernando, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, en la Ciudad de México: **2,002** videogramas y **100** series para televisión videogramas. 4.- Del puesto semifijo ubicado en Calle Salamanca, esquina Ocotlán, colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, en la Ciudad de México: **1,591** videogramas y **1,061** fonogramas. 5.- Del puesto semifijo ubicado en Avenida Fray Fernando Teresa de Mier, colonia Jardín Balbuena, delegación Venustiano Carranza, código postal 15900, en la Ciudad de México: **2,002** videogramas y **90** series para televisión videogramas. 6.- Del puesto semifijo ubicado a las afueras del metro Balbuena, en Avenida Calzada General Ignacio Zaragoza, colonia Jardín Balbuena, delegación Venustiano Carranza, código postal 15500, en la Ciudad de México: **1,411** videogramas; **100** series para televisión videogramas y **1,231** fonogramas. ----- **--- 7.- AVERIGUACIÓN PREVIA 652/UEIDDAPI/2015.** Por este medio se hace del conocimiento que se dictó acuerdo de aseguramiento respecto de diversos objetos encontrados en la diligencia de cateo realizada por esta unidad especializada, el nueve de mayo del año dos mil quince, concretamente en: DOMICILIO. 1.- Del inmueble ubicado en la Calle República de Colombia número 36, Local CC, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06020 en esta ciudad de México: **117** carteras que ostentan la obra "PEPPA LA CERDITA". 2.- Del inmueble ubicado en Calle República de Colombia número 42, Local 7, de la PLAZA COMERCIAL PASAJE FLORES MAGÓN, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06020 en esta ciudad de México: **114** lapiceras que ostentan la obra "PEPPA LA CERDITA". **28** mochilas que ostentan la obra "PEPPA LA CERDITA". 3.- Del inmueble ubicado en Calle República de Colombia número 42, Local 25, de la PLAZA COMERCIAL PASAJE FLORES MAGÓN, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06020 en esta ciudad de México: **23** cinturones que ostentan las obras "GEORGE EL CERDITO", "MAMÁ CERDITA", y "PEPPA LA CERDITA". 4.- Del inmueble ubicado en la calle República de Colombia número 60, interior 2, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06020, en esta ciudad de México: **687** objetos juegos de mesa de los denominados memorama, que ostentan las obras "GEORGE EL CERDITO", "PAPÁ CERDITO", "MAMÁ CERDITA", y "PEPPA LA CERDITA". **2,121** calcomanías que ostentan las obras "GEORGE EL CERDITO", "PAPÁ CERDITO", "MAMÁ CERDITA", y "PEPPA LA CERDITA". **631** libros para colorear que ostentan las obras "GEORGE EL CERDITO", "PAPÁ CERDITO", "MAMÁ CERDITA", y "PEPPA LA CERDITA". 5.- Del inmueble ubicado en la calle República de Colombia número 62, Local 62-B-1, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06020, en esta ciudad de México: **2,742** libros para colorear que ostentan las obras "GEORGE EL CERDITO", "PAPÁ CERDITO", "MAMÁ CERDITA" y "PEPPA LA CERDITA". 6.- Del inmueble ubicado en la Calle del Carmen número 51-F, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06020 en esta ciudad de México: **47** cojín con figura de muñeco que ostentan la obra "PEPPA LA CERDITA", y **49** cojín que ostentan la obra "PEPPA LA CERDITA". 7.- Del inmueble ubicado en la calle del Carmen número 82 y 86, Local 25 de la PLAZA COMERCIAL PERICENTRO FANTASÍA, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06020, Ciudad de México: **8** muñecos de plástico que ostentan la obra "PEPPA LA CERDITA", y **11** bolsitas loncheras que ostentan la obra "PEPPA LA CERDITA". 8.- Del inmueble ubicado en la calle del Carmen número 82 y 86, Local 36 de la PLAZA COMERCIAL PERICENTRO FANTASÍA, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06020, Ciudad de México: **1,112** muñecos de plástico que ostentan la obra "PEPPA LA CERDITA". 9.- Del inmueble ubicado en la calle del Carmen número 82 y 86, Local 38 y 39 de la PLAZA COMERCIAL PERICENTRO FANTASÍA, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06020, Ciudad de México: **414** muñecos de plástico que ostentan la obra "PEPPA LA CERDITA". 10.- Del inmueble ubicado en calle del Carmen número 82 y 86, Local 54 de la PLAZA COMERCIAL PERICENTRO FANTASÍA, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06020, Ciudad de México: **287** objetos muñecos de plástico que ostentan la obra "PEPPA LA CERDITA". 11.- Del inmueble ubicado en calle del Carmen número 82 y 86, Local 68 de la PLAZA COMERCIAL PERICENTRO FANTASÍA, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06020, Ciudad de México: **10** lámparas que ostentan las obras "GEORGE EL CERDITO", "PAPÁ CERDITO", "MAMÁ CERDITA", y "PEPPA LA CERDITA". 12.- Del inmueble ubicado en la calle República de Bolivia 37-39, local A, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06020, Ciudad de México: **125** juegos de mesa que ostentan las obras "GEORGE EL CERDITO", "PAPÁ CERDITO", "MAMÁ CERDITA" y "PEPPA LA CERDITA". **195** libretas con espiral que ostentan la obra "PEPPA LA CERDITA". **311** libros para colorear que ostentan las obras "GEORGE EL CERDITO", "PAPÁ CERDITO", "MAMÁ CERDITA", y "PEPPA LA CERDITA".-----

---8.- AVERIGUACIÓN PREVIA 1149/UEIDDAPI/2015 DOMICILIO 1.- Del inmueble ubicado en Calle de Mesones número 134, local 10 primer piso, de la "GRAN PLAZA MESONES", Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06000, en la Ciudad de México: **2,564** posters que reproducen la obra LOGO SKULLETTE protegida por el registro VA 1-793-623. **627** planillas de stickers que reproducen la obra LOGO SKULLETTE protegida por el registro VA 1-793-623. **8** rompecabezas que reproducen la obra LOGO SKULLETTE protegida por el registro VA 1-793-623. 2.- Del inmueble ubicado en Calle de Mesones número 134, local 11 primer piso, de la "GRAN PLAZA MESONES", Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06000, en la Ciudad de México: **370** planillas de stickers que reproducen la obra LOGO SKULLETTE protegida por el registro VA 1-793-623. **320** planillas de stickers que reproducen la obra LOGO SKULLETTE protegida por el registro VA 1-793-623. **1,450** posters tamaño carta que ostentan el signo distintivo BARBIE, protegido por el registro marcario 459817. 3.- Del inmueble ubicado en Calle de Mesones número 134, local 30 de la "GRAN PLAZA MESONES", Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06000, en la Ciudad de México: **2,050** posters que reproducen la obra LOGO SKULLETTE protegida por el registro VA 1-793-623. 4.- Del inmueble ubicado en Calle de Mesones número 134, local 33 de la "GRAN PLAZA MESONES", Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06000, en la Ciudad de México: **29** lapiceras que reproducen la obra LOGO SKULLETTE protegida por el registro VA 1-793-623. **9** objetos mochilas que reproducen la obra LOGO SKULLETTE protegida por el registro VA 1-793-623. 5.- Del inmueble ubicado en Calle de Mesones número 129, local 62 de la "PLAZA MESONES", Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06000, en la Ciudad de México: **2,550** posters que reproducen la obra LOGO SKULLETTE protegida por el registro VA 1-793-623. **2,645** posters que ostentan el signo distintivo BARBIE protegido por el registro marcario 459817. 6.- Del inmueble ubicado en Calle de Mesones número 129, local 248 de la "PLAZA MESONES", Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06000, en la Ciudad de México: **6** alcancías que reproducen la obra LOGO SKULLETTE protegida por el registro VA 1-793-623. **5** Block de stickers que reproducen la obra LOGO SKULLETTE protegida por el registro VA 1-793-623. **3** Cajas de lápices de colores que reproducen la obra LOGO SKULLETTE protegida por el registro VA 1-793-623. **27** Planillas de stickers que reproducen la obra LOGO SKULLETTE protegida por el registro VA 1-793-623. **2** Blister conteniendo **12** plumas cada uno que reproducen la obra LOGO SKULLETTE protegida por el registro VA 1-793-623. **1** Botella que reproducen la obra LOGO SKULLETTE protegida por el registro VA 1-793-623.-----

---9.-AVERIGUACION PREVIA 1054/UEIDDAPI/2015.- Se notifica el aseguramiento al legítimo propietario, interesado y/o representante legal de los bienes asegurados en la diligencia de cateo de fecha doce de agosto de dos mil quince, en la Ciudad de México; en los siguientes: DOMICILIO.- 1.- Avenida Paseo de la Reforma esquina con la calle de Balderas, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, a un costado de la entrada al Metro Hidalgo. Puesto semifijo identificado con el número 1: **78** libros de diversos títulos y casas editoriales, INDICIO 1. **1** libro titulado LOS OJOS DE MI PRINCESA, editorial DIAMANTE, INDICIO 1-A. 2.- Del domicilio ubicado en Calle Paseo de la Condesa, entre las calles de Tacuba y 5 de Mayo, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. Puesto semifijo identificado con el número 1: **39** libros de diversos títulos y casas editoriales, INDICIO 1. **1** libro titulado LOS SEÑORES DEL NARCO, editorial GRIJALBO, INDICIO 1-A. Puesto semifijo identificado con el número 2: **42** libros de diversos títulos y casas editoriales, INDICIO 2. **1** libro titulado ARREBATOS CARNALES II, editorial PLANETA, INDICIO 2-A. Puesto semifijo identificado con el número 3: **36** libros de diversos títulos y casas editoriales, INDICIO 3. **1** libro titulado ARREBATOS CARNALES III, editorial PLANETA, INDICIO 3-A. Puesto semifijo identificado con el número 4: **52** libros de diversos títulos y casas editoriales, INDICIO 4. **1** libro titulado LOS OJOS DE MI PRINCESA, editorial DIAMANTE, INDICIO 4-A. Puesto semifijo identificado con el número 5: **45** libros de diversos títulos y casas editoriales, INDICIO 5. **1** libro titulado UN GRITO DESESPERADO, editorial DIAMANTE, INDICIO 5-A. Puesto semifijo identificado con el número 6: **31** libros de diversos títulos y casas editoriales, INDICIO 6. **1** libro titulado LOS OJOS DE MI PRINCESA 2, editorial DIAMANTE, INDICIO 6-A. Puesto semifijo identificado con el número 7: **21** libros de diversos títulos y casas editoriales, INDICIO 7. **1** libro titulado LOS SEÑORES DEL NARCO, editorial GRIJALBO, INDICIO 7-A. 3.- Del domicilio ubicado en Avenida Juárez, entre las calles de Dolores y Luis Moya, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. Puesto semifijo identificado con el número 1: **16** libros de diversos títulos y casas editoriales, INDICIO 1. **1** libro titulado JUVENTUD EN ÉXTASIS, editorial DIAMANTE, INDICIO 1-A. Puesto semifijo identificado con el número 2: **56** libros de diversos títulos y casas editoriales, INDICIO 2. **1** libro titulado ARREBATOS CARNALES, editorial PLANETA, INDICIO -A. Puesto semifijo identificado con el número 3: **22** libros de diversos títulos y casas editoriales, INDICIO 3. **1** libro titulado SANGRE DE CAMPEÓN, SIN CADENAS, editorial DIAMANTE, INDICIO 3-A. -----

--- 10.- AVERIGUACION PREVIA 196/UEIDDAPI/2014. DOMICILIO.- Ubicado en la calle Cozumel esquina con calle Durango, Colonia Roma Norte Delegación Cuauhtémoc, objetos consistentes en **66** libros de diversos títulos y editoriales; DOMICILIO.- ubicado en la A. Paseo de la Reforma colonia centro, Delegación Cuauhtémoc, objetos consistentes en **74** libros de diversos títulos y editoriales: DOMICILIO.- ubicado en callejón Condesa, entre calle Tacuba y 5 de mayo, Colonia centro Delegación Cuauhtémoc, puesto 1 objetos consistentes en **70** libros, puesto 2 objetos consistentes en **68** libros, puesto 3 objetos consistentes en **80** libros, puesto 4 objetos consistentes en **70** libros, puesto 5 objetos consistentes en **70** libros, puesto 6 objetos consistentes en **72** libros todos ellos de diversos títulos y editoriales: DOMICILIO.- ubicado en Eje Central Lázaro Cárdenas, esq. Con José María Izazaga, col. centro Delegación Cuauhtémoc, objetos consistentes en **60** libros de diversos títulos y editoriales; DOMICILIO.- ubicado en la calle Dr. Pasteur entre Dr. Lucio y Av. Cuauhtémoc, Colonia Doctores Delegación Cuauhtémoc, puesto 1 objetos consistentes en **70** libros objetos, puesto 2 objetos consistentes en **80** libros; DOMICILIO.- Ubicado en Av. Cuauhtémoc, entre

Dr. Pasteur y Dr. Márquez, Colonia Doctores Delegación Cuauhtémoc, puesto 1 objetos consistentes en **70** libros, puesto 2 objetos consistentes en **70** libros, puesto 3 objetos consistentes en **93** libros de diversos títulos y editoriales; DOMICILIO.- Ubicado en Av. Balderas, entre calle Tolsa y José María Morelos Colonia Centro Delegación Cuauhtémoc, puesto 1 objetos consistentes en **66** libros, puesto 2 objetos consistentes en **70** libros, puesto 3 objetos consistentes en **52** libros, puesto 4 objetos consistentes en **60** libros, puesto 5 objetos consistentes en **53** libros, puesto 6 objetos consistentes en **77** libros, puesto 7 objetos consistentes en **72** libros, puesto 8 objetos consistentes en **56** libros, puesto 9 objetos consistentes en **62** libros, puesto 10 objetos consistentes en **51** libros, puesto 11 objetos consistentes en **62** libros, puesto 12 objetos consistentes en **86** libros, puesto 13 objetos consistentes en **72** libros, puesto 14 objetos consistentes en **55** libros, puesto 15 objetos consistentes en **42** libros, puesto 16 objetos consistentes en **72** libros objetos todos ellos consistentes en libros de diversos títulos y editoriales.-----

---11.-**AVERIGUACIÓN PREVIA 093/UEIDDAPI/2014.** Se DECRETO SU ASEGURAMIENTO, de los objetos de los cuales se obtuvieron en la práctica de diversas diligencias ministeriales, siendo los siguientes: DOMICILIOS.- Calle del Mercado El Molinito, esquina con Avenida Ferrocarril de Acámbaro, Colonia El Molinito, Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 55530, entre los inmuebles donde se encuentran los establecimientos comerciales denominados "FARMACIAS SIMILARES", "PLAZA MOLINITO", y el mercado "EL MOLINITO", de la inspección ministerial del primero de julio de dos mil catorce. LOCAL 2. 1 fonograma titulado: "SENTIDOS OPUESTOS ZONA PREFERENTE y Un videograma titulado: "EL ÚLTIMO SAMURÁI", identificado indicio 1. - LOCAL 7.- 1 fonograma titulado: "SENTIDOS OPUESTOS ZONA PREFERENTE y 1 Videograma titulado: "EL ÚLTIMO SAMURÁI", identificado indicio 2. LOCAL 37. 1 fonograma titulado: "SENTIDOS OPUESTOS ZONA PREFERENTE", y 1 videograma titulado: "EL ÚLTIMO SAMURÁI"; identificado indicio 3. LOCAL 44. 1 fonograma titulado: "SENTIDO OPUESTOS ZONA PREFERENTE" y 1 videograma titulado: "EL ÚLTIMO SAMURÁI", identificado indicio 4. LOCAL 49.- 1 fonograma titulado: "LIVING THINGS" y Un videograma titulado "MAS BARATO POR DOCENA 2", identificado como indicio 5. LOCAL 50.- 1 fonograma titulado: "LIVING THINGS" y 1 videograma titulado: "MAS BARATO POR DOCENA 2"; identificado indicio 6.- LOCAL 51.- 1 fonograma titulado: "LIVING THINGS" y 1 videograma titulado: "MAS BARATO POR DOCENA 2", identificado indicio 7. LOCAL 67.- 1 fonograma titulado: "LIVING THINGS" y 1 videograma titulado: "MAS BARATO POR DOCENA 2", identificado indicio 8. LOCAL 92.- 1 fonograma titulado. "MISS XV" y 1 videograma titulado: "LA ERA DE HIELO 3"; identificado indicio 9. LOCAL 98.- 1 fonograma titulado. "MISS XV" y 1 videograma titulado: "LA ERA DE HIELO 3"; identificado indicio 10. LOCAL 104.- 1 fonograma titulado. "MISS XV" y 1 videograma titulado: "LA ERA DE HIELO 3"; identificado indicio 11. LOCAL 105.- 1 fonograma titulado. "MISS XV" y 1 videograma titulado: "LA ERA DE HIELO 3"; identificado indicio 12. De la inspección ministerial del veintitrés de julio de dos mil catorce, se practicó inspección ministerial recabaron los siguientes objetos: LOCAL 2 Indicio 1, consistente en 1 videograma en formato de disco compacto que ostentan la obra titulada "ROBOTS". LOCAL 7.- Indicio 2, consistente en 1 videograma en formato de disco compacto que ostentan la obra titulada "MAS BARATO POR DOCENA 2" y 1 fonograma en formato de disco compacto del intérprete "SEAN PAUL". LOCAL 37.- Indicio 3, consistente en 1 videograma en formato de disco compacto que ostentan la obra titulada "MAS BARATO POR DOCENA 2" y 1 fonograma en formato de disco compacto que ostenta el título "THE MARS VOLTA". LOCAL 44.- Indicio 4, consistente en 1 videograma en formato de disco compacto que ostentan la obra titulada "ROBOTS" y 1 fonograma en formato de disco compacto del intérprete "SEAN PAUL". LOCAL 49.- Indicio 5, consistente en 1 videograma en formato de disco compacto que ostentan la obra titulada "ROBOTS" y 1 fonograma en formato de disco compacto del intérprete "SEAN PAUL". LOCAL 50.- Indicio 6, consistente en 1 videograma en formato de disco compacto que ostentan la obra titulada "MAS BARATO POR DOCENA 2" y 1 fonograma en formato de disco compacto del intérprete "SEAN PAUL". LOCAL 51.- Indicio 7, consistente en 1 videograma en formato de disco compacto que ostentan la obra titulada "MAS BARATO POR DOCENA 2" y 1 fonograma en formato de disco compacto que ostenta el título "THE MARS VOLTA". LOCAL 67.- Indicio 8, consistente en 1 videograma en formato de disco compacto que ostentan la obra titulada "ROBOTS". LOCAL 92.- Indicio 9, consistente en 1 videograma en formato de disco compacto que ostentan la obra titulada "MAS BARATO POR DOCENA 2" y 1 fonograma en formato de disco compacto que ostenta el título "THE MARS VOLTA". LOCAL 98.- Indicio 10, consistente en 1 videograma en formato de disco compacto que ostentan la obra titulada "ROBOTS" y 1 fonograma en formato de disco compacto que ostenta el título "THE MARS VOLTA". LOCAL 104.- Indicio 11, consistente en 1 videograma en formato de disco compacto que ostentan la obra titulada "ROBOTS". LOCAL 105.- Indicio 12, consistente en 1 fonograma en formato de disco compacto que ostentan la obra titulada "THE MARS VOLTA". de la diligencia de cateo de hecha veintidós de agosto del dos mil catorce. LOCAL 2.- **1,930** videogramas de diversos títulos y empresas productoras, **1** pantalla marca Samsung. **1** reproductor de discos ópticos. **1** bocina, identificados como INDICIO 2. **2** videogramas titulados "NOE Y LA COLONIA" y **2** videogramas titulados "HÉRCULES Y BALAS ASESINAS", identificados como INDICIO 2-A. LOCAL 7.- **686** fonogramas de diversos títulos, intérpretes y empresas productoras, identificados como INDICIO 7. **4** fonogramas titulados "YURI MI TRIBUTO AL FESTIVAL DOS"; "CRISTIAN CASTRO, MI AMIGO EL PRÍNCIPE"; "DISCOGRAFÍA DE LOS BUKIS" y, "LO MEJOR DE LA SONORA SANTANERA", identificados como INDICIO 7-A. LOCAL 37.- **1,264** videogramas de diversos títulos y empresas productoras, **1** pantalla de la marca HANNSPREE, identificados como INDICIO 1. **2** videogramas que ostentan los títulos "G.I. JOE, EL CONTRATAQUE" y "LOS 4 FANTÁSTICOS Y SILVER SURFER", identificados como INDICIO 1-A. LOCAL 44.- **814** videogramas de diversos títulos y empresas productoras, identificados como INDICIO 2. **2** videogramas que ostentan los títulos "4 FANTÁSTICOS, LA REBELIÓN DEL SURFISTA PLATEADO" y "EL REY LEÓN 3", identificados como INDICIO 2-A. LOCAL 67.-

1,900 videogramas, de diversos títulos y empresas productoras, identificados como INDICIO 1. 2 videogramas que ostentan el título "MAS BARATO POR DOCENA 2" y 2 videogramas que ostentan el título "LA ERA DE HIELO 3", identificados como INDICIO 1-A. LOCAL 104.- 1,083 videogramas de diversos títulos y empresas productoras, identificados como INDICIO 1. 2 videogramas que ostentan los títulos "CAPITÁN AMÉRICA EL SOLDADO DEL INVIERNO" y "EL SORPRENDENTE HOMBRE ARAÑA 2 LA AMENAZA DE ELECTRO", identificados como INDICIO 1-A. -----

---12.-AVERIGUACION PREVIA 630/UEIDDAPI/2013 Se DECRETO EL ASEGURAMIENTO, los cuales se obtuvieron en la práctica de diversas diligencias ministeriales, siendo los siguientes: DOMICILIO.- Avenida Javier Mina, número cincuenta y dos, zona centro, colonia San Juan de Dios, municipio de Guadalajara, Jalisco, código postal 44360. - LOCAL 455.- 1 videograma y 1 fonograma, identificados como INDICIO 1. LOCAL 456.- 1 videograma y Un fonograma, identificados como INDICIO 2. LOCAL 457.- 1 videograma y 1 fonograma, identificados como INDICIO 3. LOCAL 459.- 1 videograma y 1 fonograma, identificados como INDICIO 4. LOCAL 480.- 1 videograma y 1 fonograma, identificados como INDICIO 5. LOCAL 481.- 1 videograma y 1 fonograma, identificados como INDICIO LOCAL 492.- 1 videograma y 1 fonograma, identificados como INDICIO 7. LOCAL 551 B.- 1 videograma y 1 fonograma, identificados como INDICIO 8. LOCAL 551 C.- 1 videograma y 1 fonograma, identificados como INDICIO 9. LOCAL 577.- 1 videograma y 1 fonograma, identificados como INDICIO 10. LOCAL 578.- 1 videograma y 1 fonograma, identificados como INDICIO 11. LOCAL 585.- 1 videograma y 1 fonograma, identificados como INDICIO 12. LOCAL 586 D.- 1 videograma y 1 fonograma, identificados como INDICIO 13. LOCAL 622 D.- 1 videograma y 1 fonograma, identificados como INDICIO 14. LOCAL 675.- 1 videograma y 1 fonograma, identificados como INDICIO 15. LOCAL 676.- 1 videograma y 1 fonograma, identificados como INDICIO 16. LOCAL 677.- 1 videograma y 1 fonograma, identificados como INDICIO 17. LOCAL 678.- 1 videograma y 1 fonograma, identificados como INDICIO 18. LOCAL 679.- 1 videograma y 1 fonograma, identificados como INDICIO 19. LOCAL 693.- 1 videograma y 1 fonograma, identificados como INDICIO 20. 694.- 1 videograma y 1 fonograma, identificados como INDICIO 21. LOCAL 695.- 1 videograma y 1 fonograma, identificados como INDICIO 22. LOCAL 698.- 1 videograma y 1 fonograma, identificados como INDICIO 23. LOCAL 699.- 1 videograma y 1 fonograma, identificados como INDICIO 24. LOCAL 700.- 1 videograma y 1 fonograma, identificados como INDICIO 25. LOCAL 705.- 1 videograma y 1 fonograma, identificados como INDICIO 26. LOCAL 710.- 1 videograma y 1 fonograma, identificados como INDICIO 27. LOCAL 711.- 1 videograma y 1 fonograma, identificados como INDICIO 28. LOCAL 712.- 1 videograma y 1 fonograma, identificados como INDICIO 29. LOCAL 715.- 1 videograma y 1 fonograma, identificados como INDICIO 30. LOCAL 716.- 1 videograma y 1 fonograma, identificados como INDICIO 31. LOCAL 728.- 1 videograma y 1 fonograma, identificados como INDICIO 32. LOCAL 729.- 1 videograma y 1 fonograma, identificados como INDICIO 33. LOCAL 730.- 1 videograma y 1 fonograma, identificados como INDICIO 34. LOCAL 731.- 1 videograma y 1 fonograma, identificados como INDICIO 35. LOCAL 732.- 1 videograma y 1 fonograma, identificados como INDICIO 36. LOCAL 744.- 1 videograma y 1 fonograma, identificados como INDICIO 37. LOCAL 745.- 1 videograma y 1 fonograma, identificados como INDICIO 38. LOCAL 746.- 1 videograma y 1 fonograma, identificados como INDICIO 39. LOCAL 747.- 1 videograma y 1 fonograma, identificados como INDICIO 40. LOCAL 748.- 1 videograma y 1 fonograma, identificados como INDICIO 41. LOCAL 749.- 1 videograma y 1 fonograma, identificados como INDICIO 42. LOCAL 750.- 1 videograma y 1 fonograma, identificados como INDICIO 43. LOCAL 751.- 1 videograma y 1 fonograma, identificados como INDICIO 44. LOCAL 762.- 1 videograma y 1 fonograma, identificados como INDICIO 45. LOCAL 764.- 1 videograma y 1 fonograma, identificados como INDICIO 46. LOCAL 765.- 1 videograma y 1 fonograma, identificados como INDICIO 47. LOCAL 766.- 1 videograma y 1 fonograma, identificados como INDICIO 48. LOCAL 768.- 1 videograma y 1 fonograma, identificados como INDICIO 49. LOCAL 3180.- 1 videograma y 1 fonograma, identificados como INDICIO 50. LOCAL 3458.- 1 videograma y 1 fonograma, identificados como INDICIO 51. LOCAL 3460.- 1 videograma y 1 fonograma, identificados como INDICIO 52. LOCAL 3462.- 1 videograma y 1 fonograma, identificados como INDICIO 53. LOCAL 3464.- 1 videograma y 1 fonograma, identificados como INDICIO 54. LOCAL 3500.- 1 videograma y 1 fonograma, identificados como INDICIO 55. LOCAL 3501.- 1 videograma y 1 fonograma, identificados como INDICIO 56. LOCAL 3502.- 1 videograma y 1 fonograma, identificados como INDICIO 57. LOCAL 3504.- 1 videograma y 1 fonograma, identificados como INDICIO 58. LOCAL 3505.- 1 videograma y 1 fonograma, identificados como INDICIO 59. LOCAL 3542.- 1 videograma y 1 fonograma, identificados como INDICIO 60. LOCAL 3543.- 1 videograma y 1 fonograma, identificados como INDICIO 61. LOCAL 3544.- 1 videograma y 1 fonograma, identificados como INDICIO 62. LOCAL 3665.- 1 videograma y 1 fonograma, identificados como INDICIO 63. LOCAL 3660.- 1 videograma y 1 fonograma, identificados como INDICIO 64. LOCAL 3659.- 1 videograma y 1 fonograma, identificados como INDICIO 65. LOCAL 3651.- 1 videograma y 1 fonograma, identificados como INDICIO 66. LOCAL 3650.- 1 videograma y 1 fonograma, identificados como INDICIO 67. LOCAL 3649.- 1 videograma y 1 fonograma, identificados como INDICIO 68. LOCAL 3648.- 1 videograma y 1 fonograma, identificados como INDICIO 69. LOCAL 3646.- 1 videograma y 1 fonograma, identificados como INDICIO 70. LOCAL 3645.- 1 videograma y 1 fonograma, identificados como INDICIO 71. LOCAL 3644.- 1 videograma y 1 fonograma, identificados como INDICIO 72. LOCAL 3643.- 1 videograma y 1 fonograma, identificados como INDICIO 73. LOCAL 3642.- 1 videograma y 1 fonograma, identificados como INDICIO 74. LOCAL 3640.- 1 videograma y 1 fonograma, identificados como INDICIO 75. LOCAL 3294.- 1 videograma y 1 fonograma, identificados como INDICIO 76. LOCAL 3295.- 1 videograma y 1 fonograma, identificados como INDICIO 77. LOCAL 3296.- 1 videograma y 1 fonograma, identificados como INDICIO 78. LOCAL 3274.- 1 videograma y 1 fonograma, identificados como INDICIO 79. LOCAL 3213.- 1 videograma y 1 fonograma, identificados como INDICIO 80. LOCAL 3230.- 1 videograma y 1 fonograma, identificados como INDICIO 81.

LOCAL 3229.- 1 videograma y 1 fonograma, identificados como INDICIO 82. LOCAL 3228.- 1 videograma y 1 fonograma, identificados como INDICIO 83. LOCAL 3225.- 1 videograma y 1 fonograma, identificados como INDICIO 84. LOCAL 3224.- 1 videograma y 1 fonograma, identificados como INDICIO 85. LOCAL 3222.- 1 videograma y 1 fonograma, identificados como INDICIO 86. LOCAL 3885.- 1 videograma y 1 fonograma, identificados como INDICIO 87. LOCAL 3884.- 1 videograma y 1 fonograma, identificados como INDICIO 88. LOCAL 3883.- 1 videograma y 1 fonograma, identificados como INDICIO 89. LOCAL 3872.- 1 videograma y 1 fonograma, identificados como INDICIO 90. LOCAL 3811.- 1 videograma y 1 fonograma, identificados como INDICIO 91. LOCAL 3802.- 1 videograma y 1 fonograma, identificados como INDICIO 92. LOCAL 3017.- 1 videograma y 1 fonograma, identificados como INDICIO 93. LOCAL 3197.- 1 videograma y 1 fonograma, identificados como INDICIO 94. LOCAL 3198.- 1 videograma y 1 fonograma, identificados como INDICIO 95. LOCAL 3675.- 1 videograma y 1 fonograma, identificados como INDICIO 96. LOCAL 3683.- 1 videograma y 1 fonograma, identificados como INDICIO 97. LOCAL 3670.- 1 videograma y 1 fonograma, identificados como INDICIO 98. LOCAL 3679.- 1 videograma y 1 fonograma, identificados como INDICIO 99. LOCAL 3669.- 1 videograma y 1 fonograma, identificados como INDICIO 100. LOCAL 3678.- 1 videograma y 1 fonograma, identificados como INDICIO 101. LOCAL 3677.- 1 videograma y 1 fonograma, identificados como INDICIO 102. LOCAL 3668.- 1 videograma y 1 fonograma, identificados como INDICIO 103. LOCAL 3661.- 1 videograma y 1 fonograma, identificados como INDICIO 104. LOCAL 3687.- 1 videograma y 1 fonograma, identificados como INDICIO 105. LOCAL 3692.- 1 videograma y 1 fonograma, identificados como INDICIO 106. LOCAL 3314.- 1 videograma y 1 fonograma, identificados como INDICIO 107. LOCAL 3332.- 1 videograma y 1 fonograma, identificados como INDICIO 108. LOCAL 3333.- 1 videograma y 1 fonograma, identificados como INDICIO 109. LOCAL 3330.- 1 videograma y 1 fonograma, identificados como INDICIO 110. LOCAL 3632.- 1 videograma y 1 fonograma, identificados como INDICIO 111. LOCAL 3631.- 1 videograma y 1 fonograma, identificados como INDICIO 112. LOCAL 3630.- 1 videograma y 1 fonograma, identificados como INDICIO 113. LOCAL 3552.- 1 videograma y 1 fonograma, identificados como INDICIO 114. LOCAL 3553.- 1 videograma y 1 fonograma, identificados como INDICIO 115. LOCAL 3513.- 1 videograma y 1 fonograma, identificados como INDICIO 116. LOCAL 3514.- 1 videograma y 1 fonograma, identificados como INDICIO 117. LOCAL 3599.- 1 videograma y 1 fonograma, identificados como INDICIO 118. LOCAL 3238.- 1 videograma y 1 fonograma, identificados como INDICIO 119. LOCAL 3193.- 1 videograma y 1 fonograma, identificados como INDICIO 120. En el domicilio ubicado en el Mercado Libertad, comúnmente conocido como San Juan de Dios, que se ubica en la Avenida Javier Mina, número 52, zona centro, colonia San Juan de Dios, municipio de Guadalajara, Jalisco, código postal 44360: 1.- LOCAL 455.- **2,998** videogramas de diversos títulos y empresas productoras; **10,000** portadillas, y; **1,200** estuches vacíos, identificados como INDICIO 1. 2 videogramas con el título "MONSTER UNIVERSITY", identificados como INDICIO 1-A. 2.- LOCAL 456.- **2,998** videogramas de diversos títulos y empresas productoras; **9,250** portadillas, y; **1,200** estuches vacíos, identificados como INDICIO 2. 2 videogramas con el título "EN BUSCA DE LA FELICIDAD", identificados como INDICIO 2-A.3.- LOCAL 457.- **4,998** videogramas de diversos títulos y empresas productoras, identificados como INDICIO 3. 2 videogramas con el título "AMORES PERROS", identificados como INDICIO 3-A. 4.- LOCAL 577.- **3,998** videogramas de diversos títulos y empresas productoras; **5,200** discos ópticos vírgenes, **500** estuches; **8** quemadores; **1** cerebro, y; **1** torre, identificados como INDICIO 4. 2 videogramas con el título "EL REY LEÓN", identificados como INDICIO 4A. 5.- LOCAL 585.- **3,998** videogramas de diversos títulos y empresas productoras, identificados como INDICIO 5. 2 videogramas con el título "SIETE AÑOS DE MATRIMONIO", identificados como INDICIO 5-A. 6.- LOCAL 676.- **4,998** videogramas de diversos títulos y empresas productoras, identificados como INDICIO 6. 2 videogramas con el título "AMORES PERROS", identificados como INDICIO 6-A. 7.- LOCAL 678.- **1,998** videogramas de diversos títulos y empresas productoras; **2,000** discos ópticos **6,750** portadillas; **11,400** discos ópticos vírgenes; **500** estuches; **1** torre; **1** cerebro, y; **8** quemadores; identificados como INDICIO 7. 2 videogramas con el título "TOY STRY 3", identificados como INDICIO 7-A. 8.- LOCAL 693.- **7,998** videogramas de diversos títulos y empresas productoras, identificados como INDICIO 8. 2 videogramas con el título "ROBIN HOOD", identificados como INDICIO 8-A. 9.- LOCAL 699.- **7,998** videogramas de diversos títulos y empresas productoras, identificados como INDICIO 9. 2 videogramas con el título "AVIONES", identificados como INDICIO 9-A. 10.- LOCAL 700.- **1,699** videogramas, y; **3,999** fonogramas de diversos títulos y empresas productoras, en regular estado de conservación, identificados como INDICIO 10. 1 videogramas con el título "BLANCA NIEVES Y EL CAZADOR" y; 1 fonograma del intérprete "PEPE AGUILAR", identificados como INDICIO 10-A. 11.- LOCAL 711.- **4,998** videogramas de diversos títulos y empresas productoras, identificados como INDICIO 1. 2 videogramas con el título "LAS LOCAS, LOCAS AVENTURAS DE ROBIN HOOD", identificados como INDICIO 1-A. 12.- LOCAL 715.- **3,998** videogramas de diversos títulos y empresas productoras, identificados como INDICIO 2. 2 videogramas con el título "MONSTERS UNIVERSITY", identificados como INDICIO 2-A. 13.- LOCAL 728.- **3,998** videogramas de diversos títulos y empresas productoras, identificados como INDICIO 3. 2 videogramas con el título "EN BUSCA DE LA FELICIDAD", identificados como INDICIO 3-A. 14.- LOCAL 730.- **11,400** discos ópticos vírgenes; **600** estuches; **1** cerebro; **1** torre; **8** quemadores; **5,998** fonogramas; **12,500** portadillas; **1,000** discos ópticos, y; **1,200** estuches, identificados como INDICIO 4. 2 fonogramas con los títulos "PEPE AGUILAR" y "LASTIMA QUE SEAS AJENA" identificados como INDICIO 4-A.15.- LOCAL 732.- **6,998** videogramas de diversos títulos y empresas productoras, en regular estado de conservación, identificados como INDICIO 5. 2 videogramas con el título "AMORES PERROS", identificados como INDICIO 5-A. 16.- LOCAL 744.- **1,748** videogramas de diversos títulos y empresas productoras, en regular estado de conservación, identificados como INDICIO 6. 2 videogramas con el título "BATMAN EL CABALLERO DE LA NOCHE ASCIENDE",

identificados como INDICIO 6-A. 17.- LOCAL 746.- **11,400** discos ópticos vírgenes; **1,200** estuches; **8** quemadores; **1** torre; **1** cerebro; **25,000** portadillas; **1,400** estuches, y; **2,998** videogramas, en regular estado de conservación, identificados como INDICIO 7. **2** videogramas con el título "EN BUSCA DE LA FELICIDAD" identificados como INDICIO 7-A. 18.- LOCAL 748.- **6,998** videogramas de diversos títulos y empresas productoras, en regular estado de conservación, identificados como INDICIO 8. **2** videogramas con el título "SIETE AÑOS DE MATRIMONIO", identificados como INDICIO 8-A. 19.- LOCAL 749.- **7,998** videogramas de diversos títulos y empresas productoras, en regular estado de conservación, identificados como INDICIO 9. **2** videogramas con el título "LAS LOCAS, LOCAS AVENTURAS DE ROBIN HOOD", identificados como INDICIO 9-A. 20.- LOCAL 750.- **8,998** videogramas de diversos títulos y empresas productoras, en regular estado de conservación, identificados como INDICIO 10. **2** videogramas con el título "AVIONES", identificados como INDICIO 10-A. 21.- LOCAL 3640.- **4,998** videogramas de diversos títulos y empresas productoras; **400** estuches vacíos, en regular estado de conservación, identificados como INDICIO 1. **2** videogramas con el título "FURIA DE TITANES 2", identificados como INDICIO 1-A. 22.- LOCAL 3274.- **2,248** videogramas de diversos títulos y empresas productoras, en regular estado de conservación, identificados como INDICIO 2. **2** videogramas con el título "COPITO DE NIEVE", identificados como INDICIO 2-A. 23.- LOCAL 3230.- **5,999** videogramas; **1,999** fonogramas, de diversos títulos y empresas productoras; **19,750** portadillas; **400** estuches vacíos; **11,400** discos ópticos vírgenes; **500** estuches; **1** cerebro; **19** quemadores, en regular estado de conservación, identificados como INDICIO 3. **1** videograma con los títulos "EL REY LEÓN", "EL REY LEÓN 3, HAKUNA MATATA", EL REY LEÓN 2 EL TESORO DE SIMBA" Y "MADAGASCAR", y; **1** fonograma con el título "JULIO IGLESIAS, LO MEJOR", identificados como INDICIO 3-A. 24.- LOCAL 3872.- **5,998** videogramas de diversos títulos y empresas productoras; **400** estuches, en regular estado de conservación identificados como INDICIO 4. **2** videogramas con el título "EN BUSCA DE LA FELICIDAD", identificados como INDICIO 4-A. 25.- LOCAL 3811.- **5,998** videogramas, en regular estado de conservación, de diversos títulos y empresas productoras identificados como INDICIO 5. **2** videogramas con el título "AMORES PERROS", identificados como INDICIO 5-A. 26.- LOCAL 3198.- **4,498** videogramas, en regular estado de conservación, de diversos títulos y empresas productoras identificados como INDICIO 6. **2** videogramas con el título "SIETE AÑOS DE MATRIMONIO", identificados como INDICIO 6-A. 27.- LOCAL 3683.- **5,998** videogramas; **400** estuches, de diversos títulos y empresas productoras, en regular estado de conservación, identificados como INDICIO 7. **2** videogramas con el título "COPITO DE NIEVE", identificados como INDICIO 7-A. 28.- LOCAL 3678.- **4,498** videogramas; **400** estuches, de diversos títulos y empresas productoras, en regular estado de conservación, identificados como INDICIO 8. **2** videogramas con el título "ROBIN HOOD LAS LOCAS, LOCAS AVENTURAS DE", identificados como INDICIO 8-A. 29.- LOCAL 3677.- **5,998** videogramas, de diversos títulos y empresas productoras, en regular estado de conservación, identificados como INDICIO 9. **2** videogramas con el título "AVIONES", identificados como INDICIO 9-A. 30.- LOCAL 3332.- **5,999** videogramas de diversos títulos y empresas productoras; **500** discos ópticos; **2,999** fonogramas de diversos títulos y empresas productoras; **17,500** portadillas; **400** estuches; **11,400** discos ópticos vírgenes; **500**; **1** CPU; **8** quemadores, en regular estado de conservación, identificados como INDICIO 10. **1** videogramas con el título "TOY STORY 2" y **1** fonograma con el título "LASTIMA QUE SEAS" identificados como INDICIO 10-A. 31.- LOCAL 3460.- **3,998** videogramas de diversos títulos y empresas productoras, identificados como INDICIO 1. - **2** videogramas con el título "COPITO DE NIEVE", identificados como INDICIO 1-A. 32.- LOCAL 3464.- **2,998** videogramas de diversos títulos y empresas productoras, en regular estado de conservación, identificados como INDICIO 2. **2** videogramas con el título "EN BUSCA DE LA FELICIDAD", identificados como INDICIO 2-A. 33.- LOCAL 3500.- **9,998** videogramas de diversos títulos y empresas productoras, en regular estado de conservación, identificados como INDICIO 3. **2** videogramas con el título "FURIA DE TITANES", identificados como INDICIO 3-A. 34.- LOCAL 3502.- **498** videogramas de diversos títulos y empresas productoras; **11,400** discos ópticos vírgenes; **1,500** estuches; **1** torre; **1** cerebro; **12** quemadores; **19,500** portadillas; **800** estuches, en regular estado de conservación, identificados como INDICIO 4. **2** videogramas con el título "EN BUSCA DE LA FELICIDAD", identificados como INDICIO 4-A. 35.- LOCAL 3505.- **7,998** videogramas de diversos títulos y empresas productoras, en regular estado de conservación, identificados como INDICIO 5. **2** videogramas con el título "AMORES PERROS", identificados como INDICIO 5-A. 36.- LOCAL 3543.- **2,998** fonogramas de diversos títulos y empresas productoras, en regular estado de conservación, identificados como INDICIO 6. **2** fonogramas con el título "INVASORES DE NUEVO LEÓN + ÉXITOS AFERRADOS AL AMOR", identificados como INDICIO 6-A. 37.- LOCAL 3544.- **7,998** videogramas de diversos títulos y empresas productoras, en regular estado de conservación, identificados como INDICIO 7. **2** videogramas con el título "ROBIN HOOD", identificados como INDICIO 7-A. 38.- LOCAL 3660.- **11,400** discos ópticos vírgenes; **1,400** estuches vacíos; **1** torre; **1** cerebro; **8** quemadores; **1** pantalla; **1** DVD; **998** videogramas; **12,750** portadillas; **1400** estuches, en regular estado de conservación, identificados como INDICIO 8. **2** videogramas con el título "EN BUSCA DE LA FELICIDAD", identificados como INDICIO 8-A. 39.- LOCAL 3659.- **7,998** videogramas de diversos títulos y empresas productoras, en regular estado de conservación, identificados como INDICIO 9. **2** videogramas con el título "ROBIN HOOD", identificados como INDICIO 9-A. 40.- LOCAL 3644.- **9,998** videogramas de diversos títulos y empresas productoras, en regular estado de conservación, identificados como INDICIO 10. **2** videogramas con el título "AVIONES", identificados como INDICIO 10-A.-----

---13- AVERIGUACIÓN PREVIA 242/UEIDDAPI/2010. DOMICILIO: Avenida Lázaro Cárdenas esquina con Avenida Arcos de Belén, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, donde se encontraron los siguientes objetos: **80** playeras ADIDAS. DOMICILIO: Avenida Tezontle de la Calle en comendadores en la Colonia Paseos de Churubusco, Delegación Iztapalapa, México Distrito Federal, donde

se encontraron los siguientes objetos: **80** playeras ADIDAS. DOMICILIO: Calle de Oaxaca y Valladolid, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, donde se encontraron los siguientes objetos: **45** playeras ADIDAS. DOMICILIO: Avenida del Imán y Circuito Azteca, en la Colonia Santa Úrsula Coapan, Delegación Tlalpan, México Distrito Federal, donde se encontraron los siguientes objetos: **75** playeras ADIDAS. DOMICILIO: Avenida Circuito interior Melchor Ocampo, Colonia Polanco Delegación Miguel Hidalgo, México Distrito Federal, donde se encontraron los siguientes objetos: **2** gorras ADIDAS, **2** pans ADIDAS, **2** short ADIDAS, **97** playeras ADIDAS. DOMICILIO: Avenida Insurgentes de Norte a Sur, Esquina con avenida Monterrey, en la Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, donde se encontraron los siguientes objetos: **10** playeras ADIDAS, **4** chamarras ADIDAS. DOMICILIO: Calle Oaxaca esquina con Valladolid sin número, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, donde se encontraron los siguientes objetos: **4** playeras ADIDAS. DOMICILIO: Doctor Barragán donde se presenta una vía de circulación de Norte a Sur, y en donde en la acera Poniente y esquina de calle Doctor Balmis, en la colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc México Distrito Federal, donde se encontraron los siguientes objetos: **105** playeras de la Federación Mexicana de Fútbol, **5** pans de la Federación Mexicana de Fútbol, **10** short de la Federación Mexicana de Fútbol. DOMICILIO: Avenida Lázaro Cárdenas Eje Central, casi esquina Arcos de Belén, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc México Distrito Federal, donde se encontraron los siguientes objetos: **392** playeras de la Federación Mexicana de Fútbol. DOMICILIO: A) Eje Central, Casi Esquina Con Arcos de Belén, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal; B) Inmediaciones del Mercado Hidalgo en las Calles De Doctor Barrag Barragán Esquina con Doctor Galmis, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc México Distrito Federal; C) Inmediaciones de la Estación del Metro Portales Delegación Benito Juárez México Distrito Federal; D) Inmediaciones de la Estación Del Metro Constitución de 1917, Avenida Ermita S/N, Colonia Santamaría Azahuacan, Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal, donde se encontraron los siguientes objetos: **50** mochilas ADIDAS, **78** playeras de la FEDERACIÓN MEXICANA DE FUTBOL., **2** playeras del CLUB DEPORTIVO GUADALAJARA. DOMICILIO: Calle Cuauhtémoc, entre la Avenida Chapultepec y Puebla, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, donde se encontraron los siguientes objetos: **36** prendas de vestir ADIDAS. DOMICILIO: Calzada México-Tacuba, en la explanada para ingresar al metro denominado Tacuba, Colonia Tlacotalpan, Delegación Miguel Hidalgo, y en las inmediaciones del sistema colectivo metro en la estación denominada REVOLUCION, sobre puente de Alvarado sin número, Delegación Cuauhtémoc, y en las inmediaciones del metro MERCED, en la Avenida Anillo de Circunvalación, sin número, Colonia Centro. Delegación Cuauhtémoc todos en México Distrito Federal, donde se encontraron los siguientes objetos: **34** prendas de vestir ADIDAS, **48** mochilas ADIDAS, **3** mochilas del Club deportivo Chivas, **16** prendas de vestir del Club deportivo Chivas, **32** prendas de la Federación Mexicana de Fútbol. DOMICILIO: metro en la estación denominada PINO SUAREZ, Avenida Izazaga y Avenida Pino Suarez, Delegación Miguel Hidalgo, y en las inmediaciones del metro MERCED, en la Avenida Anillo de Circunvalación, sin número, y Avenida Anillo de Circunvalación, casi esquina con Fray Servando Teresa de Mier, Colonia Centro. Delegación Cuauhtémoc todos en México Distrito Federadonde se encontraron los siguientes objetos: **70** playeras y accesorios del Club deportivo Chivas, **37** bolsas ADIDAS, **95** tenis ADIDAS, **327** playeras de la Federación Mexicana de Fútbol. DOMICILIO: metro Tacuba, Colonia Tlacotalpan, Delegación Miguel Hidalgo, donde se encontraron los siguientes objetos: **100** mochilas ADIDAS, **36** prendas de vestir de la Federación Mexicana de Fútbol. DOMICILIO: Avenida Azcapotzalco y Calle esperanza Villa Azcapotzalco, Delegación Azcapotzalco, de esta Ciudad de México donde se encontraron los siguientes objetos: **65** bolsas ADIDAS, **50** prendas de ropa del Club Deportivo Guadalajara, **27** zapatos ADIDAS. DOMICILIO: PUNTO C) Calzada Tlalpan esquina con Santa Cruz y es con Calle Necaxa, Delegación Tlalpan, México Distrito Federal; y PUNTO D) Plaza de Toros de la Ciudad de México, entre las Calles de Augusto Rodin, Esquina con Holbein e Indiana, Colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, de esta Ciudad, donde se encontraron los siguientes objetos: **30** calcetas ADIDAS, **2** mochilas ADIDAS, **14** playeras ADIDAS, **1** playera del Club Deportivo Guadalajara, **1** playera de la Federación Mexicana De Fútbol. DOMICILIO: Avenida Revolución Social entre calle 1 y 2, de Roberto Rodriguez, Dirección Poniente a Oriente de la Unidad Habitacional Vicente Guerrero, Delegación Iztapalapa de esta Ciudad y en acera Oriente de Anillo Periférico, Canal de San Juan, casi esquina con calle INSA Colonia Parque Industrial FINSA, Delegación Iztapalapa de esta Ciudad, donde se encontraron los siguientes objetos: **41** mochilas ADIDAS, **23** piezas de ropa ADIDAS. DOMICILIO: A) Las inmediaciones del sistema Colectivo metro en la estación denominada AEROPUERTO, sobre Avenida Ignacio Zaragoza, Delegación Venustiano Carranza Distrito Federal. B) Las inmediaciones del sistema Colectivo metro en la estación denominada MONTEZUMA, sobre Avenida Ignacio Zaragoza, Delegación Venustiano Carranza Distrito Federal; C) Las inmediaciones del sistema Colectivo metro en la estación denominada Agrícola Oriental, sobre Avenida Ignacio Zaragoza, Delegación Iztacalco, Distrito Federal; D) Las inmediaciones del sistema Colectivo metro en la estación denominada GUELATAO, sobre Avenida Ignacio Zaragoza, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal; E) La Avenida Ignacio Zaragoza, casi esquina con Ermita de la Delegación Iztapalapa, Distrito Federal; F) Avenida Azcapotzalco, sin número casi calle esperanza, Colonia Villa Azcapotzalco, Delegación Azcapotzalco, Distrito Federal. G) Inmediaciones del sistema Colectivo metro en la estación denominada TACUBA, en la explanada de dicha estación en la acera Sur de la Calzada México Tacuba, Colonia Tlacotalpan de la Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal. Donde se encontraron los siguientes objetos: **115** prendas de vestir ADIDAS, **54** bolsas de diferentes modelos ADIDAS. DOMICILIO: Calle Victoria, entre Calzada de Guadalupe y Avenida Ferrocarril Hidalgo, Colonia Estrella, Delegación Gustavo A. Madero de esta Ciudad, donde se encontraron los siguientes objetos: **1** playera tipo polo LV. DOMICILIO: metro Velódromo ubicado en Eje 3 Sur, y esquina Luis de la Rosa, Colonia Jardín Balbuena, Delegación Venustiano Carranza, de la Ciudad de México, donde se

encontraron los siguientes objetos: **7** playeras de Federación Mexicana de Futbol, **8** pares de calcetines ADIDAS, **2** pantalón ADIDAS, **1** short ADIDAS, **16** juegos playera y short de la Federación Mexicana de Futbol, **6** playeras de la Federación Mexicana de Futbol, **1** playera del Club Deportivo Guadalajara, **5** calcetas del Club Deportivo Guadalajara, **1** toalla del Club Deportivo Guadalajara, **2** short de Federación Mexicana de Futbol, **1** sudadera de Federación Mexicana de Futbol. -----

- - - **14. AVERIGUACIÓN PREVIA 894/UEIDDAPI/2015.** Se decretó el aseguramiento en las instalaciones de la Aduana del Aeropuerto de la Ciudad de Guadalajara Jalisco, en la guía 1Z599V9E0452472479 objetos consistentes en **2,944** aplicaciones de plástico para calzado de la marca CHANNEL, así como **2,500** aplicaciones de plástico para calzado de la marca HELLO KITTY.-----

- - - **15. AVERIGUACIÓN PREVIA. 243/UEIDDAPI/2014.** NOTIFICA al legítimo propietario, interesado y/o representante legal de los bienes que más adelante se indican, que se DECRETO SU ASEGURAMIENTO, los cuales se obtuvieron en la práctica de DIVERSAS diligencias ministeriales realizadas en la ciudad de Toluca, Estado de México; DOMICILIO: AVENIDA ISIDRO FABELA NÚMERO 846 SUR, LOCALES 20, 32, 50 y 51, COLONIA VALLE VERDE, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50140. LOCAL 20. Indicio 1, **1** videograma titulado "WATCHMEN LOS VIGILANTES" y **1** fonograma titulado "60'S ROCK ESPAÑOL". LOCAL 32. Indicio 2, **1** videograma titulado "HANNAN MONTANA LA PELÍCULA" y **1** fonograma titulado "THE BASEBALLS STRIKE". LOCAL 50. Indicio 3, **1** videograma titulado "LA ERA DE HIELO 3" y **1** fonograma titulado "SENTIDOS OPUESTOS ZONA PREFERENTE". LOCAL 51. Indicio 4, **1** videograma titulado "MAS BARATO POR DOCENA 2" y **1** fonograma titulado "MARGARITA LA DIOSA DE LA CUMBIA". DOMICILIO: CALLE PICO DE ORIZABA NÚMERO 217, LOCAL 2, COLONIA VALLE VERDE, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50140. LOCAL 2. Indicio 5, **1** videograma titulado "G.I. JOE THE RISE OF COBRA" y **1** fonograma titulado "YAHIR SEXTO". CALLE PICO DE ORIZABA NÚMERO 205, LOCAL 1, COLONIA VALLE VERDE, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50140. LOCAL 1. Indicio 6, **1** videograma titulado "WATCHMEN LOS VIGILANTES" y **1** fonograma titulado "EDITH MÁRQUEZ FRENTE A FRENTE MARIA JOSÉ". DOMICILIO: CALLE RAFAEL MIGUEL HIDALGO NÚMERO 1306, LOCALES 1, 3, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 Y 18, COLONIA VALLE VERDE, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50140. LOCAL 1. Indicio 7, **1** videograma titulado "EL ÚLTIMO SAMURAI" y **1** fonograma titulado "EMB15". **1** videograma titulado "ROBOTS" y **1** fonograma titulado "SEAN PAUL TOMAHAWK TECHNIQUE". LOCAL 9. Indicio 9, **1** videograma titulado "TRANSFORMERS LA VENGANZA DE LOS CAÍDOS" y **1** fonograma titulado "THE BASEBALLS1 STRIKE". LOCAL 11. Indicio 10, **1** videograma titulado "HARRY POTTER EL MISTERIO DEL PRINCIPE" y **1** fonograma titulado "GRACHI VOLUMEN 2". LOCAL 10. Indicio 11, **1** videograma titulado "MAS BARATO POR DOCENA 2" y **1** fonograma titulado "YAHIR SEXTO". LOCAL 12. Indicio 12, **1** videograma titulado "G.I. JOE THE RISE OF COBRA" y **1** fonograma titulado "SENTIDOS OPUESTOS ZONA PREFERENTE". LOCAL 13. Indicio 13, **1** videograma titulado "HANNAN MONTANA LA PELÍCULA" y **1** fonograma titulado "PRINCE ROYCE PHASE II". LOCAL 14. Indicio 14, **1** videograma titulado "ROBOTS" y **1** fonograma titulado "EMB 15". LOCAL 15. Indicio 15, **1** videograma titulado "ROBOTS" y **1** fonograma titulado "EMB 15". LOCAL 16. Indicio 16, **1** videograma titulado "G.I. JOE THE RISE OF COBRA" y **1** fonograma titulado "EDITH MÁRQUEZ FRENTE A FRENTE MARIA JOSÉ". LOCAL 17. Indicio 17, **1** videograma titulado "G.I. JOE THE RISE OF COBRA" y **1** fonograma titulado "EDITH MÁRQUEZ FRENTE A FRENTE MARIA JOSÉ". LOCAL 18. Indicio 18, **1** videograma titulado "HARRY POTTER Y EL MISTERIO DEL PRICIPE" y **1** fonograma titulado "SEAN PAUL TOMAHAWK TECHNIQUE". DOMICILIO: CALLE VOLCAN DE COLIMA NÚMERO 103, LOCAL 9, COLONIA VALLE VERDE, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50130. LOCAL 9. Indicio 19, **1** videograma titulado "HARRY POTTER Y LA ORDEN DEL FENIX" y **1** fonograma titulado "GRACHI VOLUMEN 2". DOMICILIO: CALLE PICO DE ORIZABA NÚMERO 102, LOCAL 3, COLONIA VALLE VERDE, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MEXICO, C.P. 50140. LOCAL 3. Indicio 20, **1** videograma titulado "MAS BARATO POR DOCENA 2" y **1** fonograma titulado "XIMENA SARIÑANA". CALLE IZTACCIHUATL NÚMERO 100, LOCALES 1 Y 2, COLONIA VALLE VERDE, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50140. LOCAL 1. Indicio 21, **1** videograma titulado "17 OTRA VEZ" y **1** fonograma titulado "PRINCE ROYCE PHASE II". LOCAL 2. Indicio 22, **1** videograma titulado "TRANSFORMERS LA VENGANZA DE LOS CAIDOS" y **1** fonograma titulado "EMB 15". DOMICILIO: CALLE IZTACCIHUATL NÚMERO 98, LOCAL 2, COLONIA VALLE VERDE, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MEXICO, C.P. 50140. LOCAL 2. Indicio 23, **1** videograma titulado "LA ERA DE HIELO 3" y **1** fonograma titulado "THE BASEBALLS STRIKE". AVENIDA ISIDRO FABELA ESQUINA IZTACCIHUATL NÚMERO 804, locales 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10 y 11, COLONIA VALLE VERDE, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50140. LOCALES 3, 4 y 10. Indicio 24, **1** videograma titulado "HARRY POTTER Y LA ORDEN DEL FENIX" y **1** fonograma titulado "MARGARITA LA DIOSA DE LA CUMBIA". LOCALES 5, 6, 7 y 8. Indicio 25, **1** videograma titulado "17 OTRA VEZ" y **1** fonograma titulado "GRACHI VOLUMEN 2". LOCAL 11. Indicio 26, **1** videograma titulado "WATCHMEN LOS VIGILANTES" y **1** fonograma titulado "YAHIR SEXTO". DOMICILIO: CALLE RAFAEL MIGUEL HIDALGO NÚMERO 1306, LOCALES 1, 3, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, Y 18, COLONIA VALLE VERDE, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50140. LOCAL 1. INDICIO 1. **18,000** fonogramas y **14,000** videogramas, **1** pantalla, **1** minicomponente, **1** bocina marca fussio y **1** reproductor para BLU RAY. **1** fonograma y **1** videograma INDICIO 1-A. LOCAL 3. INDICIO 2. **15,000** fonogramas y **12,000** videogramas, **1** pantalla SONY y **1** reproductor para DVD marca SONY. **1** fonograma y **1** videograma INDICIO 2-A. LOCAL 9. INDICIO 3. **12,000** fonogramas y **13,000** videogramas, **1** reproductor para DVD LG y **1** pantalla SONY. **1** fonograma y **1** videograma INDICIO 3-A. LOCAL10: INDICIO 4. **12,000** fonogramas y **14,000** videogramas, **1** pantalla VIO y **1** reproductor portátil para DVD. **1** fonograma y **1** videograma INDICIO 4-A. LOCAL 11. INDICIO 5. **10,500** fonogramas y **14,000** videogramas, **1** reproductor

para DVD HDM y 1 Pantalla SAMSUNG. 1 fonograma y 1 videograma INDICIO 5-A. LOCAL 12. INDICIO 6. 10,500 fonogramas y 14,463 videogramas. 1 fonograma y 1 videograma INDICIO 6-A. LOCAL 13. INDICIO 7. 9,000 fonogramas y 15,000 videogramas. 1 fonograma y 1 videograma INDICIO 7-A. LOCAL 15. INDICIO 8. 9,000 fonogramas y 14,250 videogramas. 1 fonograma y 1 videograma INDICIO 8-A. LOCAL 16. INDICIO 9. 7,500 fonogramas y 4,000 videogramas, 73,650 bolsas de celofán y 4,450 discos ópticos. 1 fonograma y 1 videograma INDICIO 9-A. LOCAL 17. INDICIO 10. 10,500 fonogramas y 12,000 videogramas. 1 fonograma y 1 videograma INDICIO 10-A. LOCAL 18. INDICIO 11. 10,500 fonogramas y 13,164 videogramas. 1 fonograma y 1 videograma INDICIO 11-A. DOMICILIO: CALLE VOLCAN DE COLIMA NÚMERO 103, LOCAL 9, COLONIA VALLE VERDE, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50130. LOCAL 9. INDICIO 12. 10,500 fonogramas y 15,000 videogramas, 1 pantalla EKT. 1 fonograma y 1 videograma INDICIO 12-A.

- - - **16 AVERIGUACION PREVIA 11/UEIDDAPI/2016.** DOMICILIO.- Calle Bosques de México, Manzana 24, Lote 20, Casa 1, en la Colonia Héroes de Tecámac Sección Bosques, Municipio de Tecámac, Estado de México, C.P. 55764; 1,395 videogramas de diversas casas productoras. 120 estuches para videogramas. 220 estuches para CD, 700 Discos ópticos sueltos. Objetos denominados como Indicio 1. 2 Videogramas Titulados "TRES METROS SOBRE EL CIELO." y "RANGO". Objetos denominados como Indicio 1-A. Calle Bosques de México, Manzana 22, Lote 22, Casa 1, en la Colonia Héroes de Tecámac Sección Bosques, Municipio de Tecámac, Estado de México, C.P. 55764; 539 videogramas de diversas casas productoras. Objetos denominados como Indicio 1. 2 Videogramas Titulados "EVEREST." y "LOS BOX TROLLS." Objetos denominados como Indicio 1-A. Calle Bosques de México, Manzana 105, Lote 36, Casa 4, en la Colonia Héroes de Tecámac Sección Bosques, Municipio de Tecámac, Estado de México, C.P. 55764; 8,602 videogramas de diversas casas productoras. 87 fonogramas de diversas casas productoras. Objetos denominados como Indicio 1. 2 Videogramas Titulados "HOTEL TRANSYLVANIA 2." y "EL ULTIMO SAMURAI." Objetos denominados como Indicio 1-A. Calle Bosques de México Manzana 111, Lote 1, Casa 3, en la Colonia Héroes de Tecámac Sección Bosques, Municipio de Tecámac, Estado de México, C.P. 55764; 839 videogramas de diversas casas productoras. Objetos denominados como Indicio 1. 2 Videogramas Titulados "EL ORIGEN DE LOS GUARDIANES." y "NORM Y LOS INVENCIBLES." Objetos denominados como Indicio 1-A. Calle Av. Felipe Villanueva, Sección 6, Manzana 28, Lote 7, Casa 3, en la Colonia Los Héroes de Tecámac 6ª Sección, Municipio de Tecámac, Estado de México, C.P. 55740; 5,302 videogramas de diversas casas productoras. Objetos denominados como Indicio 1. 2 Videogramas Titulados "LA ERA DEL HIELO 3." y "HARRY POTTER Y EL MISTERIO DEL PRINCIPE." 2 Fonogramas titulados "CELSO PIÑA, ZONA PREFERENTE." y "ROSANA LUNA NUEVA." Objetos denominados como Indicio 1-A. Calle Av. Felipe Villanueva Sección 38, Manzana 122, Lote 2, Casa 2, en la Colonia Los Héroes de Tecámac 6ª Sección, Municipio de Tecámac, Estado de México, C.P. 55740; 6,598 videogramas de diversas casas productoras. 152 fonogramas de diversas casas productoras. 200 estuches para películas. Objetos denominados como Indicio 1. 2 Videogramas Titulados "EL LIBRO DE LA VIDA." y "ROBOTS." Objetos denominados como Indicio 1-A. Calle Av. Felipe Villanueva Sección 34, Manzana 109, Lote 13, Casa 3, en la Colonia Los Héroes de Tecámac 6ª Sección, Municipio de Tecámac, Estado de México, C.P. 55740; 639 videogramas de diversas casas productoras. Objetos denominados como Indicio 1. 2 Videogramas Titulados "HARRY POTTER Y EL MISTERIO DEL PRINCIPE." y "LA ERA DEL HIELO 3." Objetos denominados como Indicio 1-A. 1 Videograma Titulado "HARRY POTTER Y LA ORDEN DEL FENIX." 1 Videograma Titulado "EL ÚLTIMO SAMURAI." 1 Videograma Titulado "HARRY POTTER Y LA ORDEN DEL FENIX." 1 Fonograma Titulado "MARGARITA LA DIOSA DE LA CUMBIA." 1 Videograma Titulado "HECHIZADA." 1 Videograma Titulado "HARRY POTTER Y LA ORDEN DEL FENIX." 1 Videograma Titulado "EL ÚLTIMO SAMURAI." 1 Videograma Titulado "HARRY POTTER Y LA ORDEN DEL FENIX." 2 Videograma Titulados "HARRY POTTER Y LA ORDEN DEL FENIX." 1 Fonograma Titulado "MARGARITA LA DIOSA DE LA CUMBIA." 1 Fonograma Titulado "SEAN PAUL TOMAHAWK TECHNIQUE." 1 Videograma Titulado "EL ÚLTIMO SAMURAI." 1 Videograma Titulado "HARRY POTTER Y LA ORDEN DEL FENIX." 1 Fonograma Titulado "MARGARITA LA DIOSA DE LA CUMBIA".-----

- - - **17. AVERIGUACIÓN PREVIA.- 362/UEIDDAPI/2013.** DOMICILIO: Explanada del Estadio Azteca, ubicada en Calzada de Tlalpan Santa Úrsula Coapan, Coyoacán, Código Postal, México Distrito Federal, donde se encontraron los siguientes objetos: 12 bolsas o mochilas que ostenta las marca TOUS y 6 bolsas y/o mochilas que ostentan la marca ADIDAS.-----

--- **18 AVERIGUACIÓN PREVIA 1108/UEIDDAPI/2015** DOMICILIO: Avenida Río Churubusco s/n, entre las calles de Atletas y Eje 3 Sur Añil, Colonia Ciudad Deportiva, Delegación Iztacalco, C. P. 08400, en la Ciudad de México, consistentes en: PUESTO 1.- 101 prendas de vestir que ostentan los signos distintivos nominativo Rolling Stones e innominado Diseño. PUESTO 2.- 51 prendas de vestir que ostentan los signos distintivos nominativo Rolling Stones e innominado Diseño. PUESTO 3.- 101 prendas de vestir que ostentan los signos distintivos nominativo Rolling Stones e innominado Diseño. PUESTO 4.- 51 prendas de vestir que ostentan los signos distintivos nominativo Rolling Stones e innominado Diseño. PUESTO 5.- 51 prendas de vestir que ostentan los signos distintivos nominativo Rolling Stones e innominado Diseño. PUESTO 6.- 37 prendas de vestir que ostentan los signos distintivos nominativo Rolling Stones e innominado Diseño. PUESTO 7.- 51 prendas de vestir que ostentan los signos distintivos nominativo Rolling Stones e innominado Diseño. PUESTO 8.- 51 prendas de vestir que ostentan los signos distintivos nominativo Rolling Stones e innominado Diseño. PUESTO 9.- 51 prendas de vestir que ostentan los signos distintivos nominativo Rolling Stones e innominado Diseño. PUESTO 10.- 51 prendas de vestir que ostentan los signos distintivos nominativo Rolling Stones e innominado Diseño. PUESTO 11.- 68 prendas de vestir y gorras respectivamente, que ostentan los signos distintivos nominativo Rolling Stones e innominado Diseño. PUESTO 12.- 67 prendas de vestir y gorras respectivamente, que ostentan los signos distintivos nominativo Rolling Stones e innominado Diseño.

PUESTO 13.- **101** prendas de vestir que ostentan los signos distintivos nominativo Rolling Stones e innominado Diseño. PUESTO 14.- **151** prendas de vestir que ostentan los signos distintivos nominativo Rolling Stones e innominado Diseño. PUESTO 15.- **143** prendas de vestir que ostentan los signos distintivos nominativo Rolling Stones e innominado Diseño. Haciendo un total de **1,126** prendas de vestir y gorras que ostentan los signos distintivos nominativo Rolling Stones e innominado Diseño. -----

- - - **19.- AVERIGUACIÓN PREVIA 045/UEIDDAPI/2014** Por este medio se hace del conocimiento que se dictó acuerdo de aseguramiento de diversos objetos encontrados en la diligencia de cateo realizada por esta unidad especializada, diez de junio del dos mil catorce, concretamente en: DOMICILIO: Del local 169 de la calle GRECIA NÚMERO 107, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 44100 MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, lugar donde se encuentra ubicado los mercados comúnmente conocidos como "EL PARÍAN", **7,202** Videogramas, **5,401**, fonogramas, Del local 170 de la calle GRECIA NÚMERO 107, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 44100 MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, lugar donde se encuentra ubicado los mercados comúnmente conocidos como "EL PARÍAN", **7,001**, fonogramas, **600** discos ópticos, Del local 173, de la calle GRECIA NÚMERO 107, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 44100 MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, lugar donde se encuentra ubicado los mercados comúnmente conocidos como "EL PARÍAN", **11,202** Videogramas, Del local 183, de la calle GRECIA NÚMERO 107, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 44100 MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, lugar donde se encuentra ubicado los mercados comúnmente conocidos como "EL PARÍAN", **4,002** Videogramas, Del local 194, de la calle GRECIA NÚMERO 107, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 44100 MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, lugar donde se encuentra ubicado los mercados comúnmente conocidos como "EL PARÍAN", **8,400** fonogramas, Del local 195, de la calle GRECIA NÚMERO 107, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 44100 MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, lugar donde se encuentra ubicado los mercados comúnmente conocidos como "EL PARÍAN", **5,100** fonogramas, **9,000** Videogramas, Del local 184, de la calle GRECIA NÚMERO 107, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 44100 MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, lugar donde se encuentra ubicado los mercados comúnmente conocidos como "EL PARÍAN", **5,603** Videogramas, Del local 186, de la calle GRECIA NÚMERO 107, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 44100 MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, lugar donde se encuentra ubicado los mercados comúnmente conocidos como "EL PARÍAN", **13,003**, Videogramas, Del local 213, de la calle GRECIA NÚMERO 107, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 44100 MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, lugar donde se encuentra ubicado los mercados comúnmente conocidos como "EL PARÍAN", **6,001**, fonogramas, **2,002**, Videogramas, **800** Videogramas, **1** estéreo con **3** bocinas con la leyenda Sony, Del local 212, de la calle GRECIA NÚMERO 107, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 44100 MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, lugar donde se encuentra ubicado los mercados comúnmente conocidos como "EL PARÍAN", **5,702** fonogramas, **2,402** Videogramas, **2,000** estuches, **8,400** discos ópticos, Del local 224, de la calle GRECIA NÚMERO 107, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 44100 MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, lugar donde se encuentra ubicado los mercados comúnmente conocidos como "EL PARÍAN", **15,602** fonogramas, **8,142** Videogramas, **1,500** portadillas, **200** discos ópticos sueltos, **1** bocina marcada QFX, **1** minicomponente marca PHILIPS, **1** DVD sin marca, Del local 216, de la calle GRECIA NÚMERO 107, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 44100 MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, lugar donde se encuentra ubicado los mercados comúnmente conocidos como "EL PARÍAN", **11,703** fonogramas, **80** Estuches, del local 227, de la calle GRECIA NÚMERO 107, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 44100 MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, lugar donde se encuentra ubicado los mercados comúnmente conocidos como "EL PARÍAN", **1** televisor marca IVC, **1** bocina marca SONY, **1** estéreo, **3,002** fonogramas, Del local 228, de la calle GRECIA NÚMERO 107, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 44100 MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, lugar donde se encuentra ubicado los mercados comúnmente conocidos como "EL PARÍAN", **2** bocinas marca SONY, **1** reproductor de DVD marca EKT, **3,602** fonogramas, Del local 169, de la calle GRECIA NÚMERO 107, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 44100 MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, lugar donde se encuentra ubicado los mercados comúnmente conocidos como "EL PARÍAN II ", **601** fonogramas, **1,352** fonogramas, **166,200** portadillas a color, **3600** discos ópticos (vírgenes) en regular estado de conservación.-----

- - - **20.- AVERIGUACIÓN PREVIA 683/UEIDDAPI/2012, 89,000** videogramas en formato DVD, que se conforma de la siguiente manera: bolsa de celofán transparente, que se encuentra cubierto por una portadilla a color de aproximadamente 18 centímetros de largo y 26 centímetros de ancho doblada a la mitad, en la que se aprecia en su parte frontal los títulos de las diferentes películas. **19,900** fonogramas en formato CD-R 52X/700MB que se conforma de la siguiente manera: bolsa de celofán transparente, que se encuentra cubierto por una portadilla a color de aproximadamente 13 centímetros de largo y 12 centímetros de ancho doblado a la mitad, en la que se aprecia en sus partes frontal los títulos de los diferentes cantantes y en la parte de atrás los títulos de las canciones que trae el fonograma. 1.- **1** DVD marca DAEWOO, color gris, 2.- **1** DVD marca COBIA de color negro, 3.- **1** DVD marca SONY de color negro, 4.- **1** DVD marca COBIA de color negro, 5.- **1** DVD marca PRONEER color negro, 8.- **1** DVD marca PHILIPS, color negro, 9.- **1** DVD marca STEREN, color negro, 10.- **1** DVD marca PHILIPS, color negro, 11.- **1** DVD marca PHILIPS, color negro, 12.- **1** Televisión marca SANSUNG, color gris, 13.- **1** Televisión marca EKT, color gris, 14.- **1** Televisión marca AOC, color negro, 15.- **1** Televisión marca MUTSUI, color negra, 16.- **1** Televisión marca SAMSUNG, color negra, 17.- **1** pantalla Plana marca SHAPS, color negra, 18.- **1** Pantalla Plana marca VIZIO, color negro, 19.- **1** Estéreo marca SONY de color negro, 20.- **1** Estéreo marca SONY, color negro, 21.- **1** Estéreo marca

RCA de color negro, 22.- 1 Amplificador marca KENWOOD color negro, 23.- 1 Amplificador marca BACH STAGE color negro, 24.- 1 Bocina marca SONY color negra, 25.- 1 Bocina marca SONY color negra, 26.- 1 Bocina marca SONY color negra, 27.- 1 Bocina marca SONY color negra, 28.- 1 Bocina marca SONY color negra, 29.- 1 Bocina marca SONY color negra, 30.- 1 Bocina marca SONY color negra. Objetos que se encuentran en mal estado de conservación, mismo que le fueron encontrados en los siguientes domicilios: Avenida Ing. Militares y periférico Norte inmediaciones de la estación del metro toreo. Naucalpan Estado de México, en Av. San Esteban con Av. Molinito, col. El Molino. Naucalpan Estado de México, en Av. 16 de Septiembre, esquina Venustiano Carranza, col. Pueblo San Bartolo, Naucalpan Estado de México, en Av. México-Tacuba a fuera del metro Cuitláhuac, Delegación Miguel Hidalgo, en Calle Degollado esquina con Zarco, col Guerrero delegación Cuauhtémoc, en Puente de Alvarado, col. Tabacalera, delegación Cuauhtémoc, metro Revolución, en Av. Insurgentes Norte, col. Guadalupe Tepeyac, delegación Gustavo A. Madero, inmediaciones del metro 18 de marzo e Insurgentes Norte, col. San Isabel Tola, delegación Gustavo A. Madero, inmediaciones del metro Indios Verdes. Además de los objetos obtenidos como muestras y que a continuación se describen: 2 videogramas titulados "MILLON DOLLAR BABY" GOLPES DEL DESTINO. **INDICIO 1-A.** 2 videogramas titulados "MILLON DOLLAR BABY" GOLPES DEL DESTINO. **INDICIO 2-A.** 2 videogramas titulados "MILLON DOLLAR BABY" GOLPES DEL DESTINO. **INDICIO 3-A.** 2 videogramas titulados "LA DAMA Y EL VAGABUNDO". **INDICIO 4-A.** 2 videogramas que presentan el título "SHREK 2". **INDICIO 5-A.** 2 fonogramas que presentan el título "YURI EL CONCIERTO". **INDICIO 6-A.** 2 videogramas que presentan el título "ROBOTS" y Dos fonogramas que presentan el título "ROCÍO DURCAL". **INDICIO 7-A.** Dos videogramas que presentan en su portada el título "HARRY POTTER Y EL MISTERIO DEL PRINCIPE". **INDICIO 8-A.** 2 videogramas los cuales presentan en su portada el título "MILLON DOLLAR BABY", Un fonograma que presenta en su portada el título "YURI MI TRIBUTA AL FESTIVAL 2", de la interprete YURI. **INDICIO 9-A.** Los objetos anteriormente fedatados fueron localizados en los domicilios señalados durante la inspección en vía pública del día diecinueve de agosto de dos mil trece. -----

- - - **21.- AVERIGUACIÓN PREVIA 140/UEIDDAPI/2011** DOMICILIO: Boulevard 5 de mayo número 1529, entre las calles Héroe de Nacozari y Calle 15 Norte, Colonia Guadalupe Victoria de la ciudad de Puebla, Puebla, **33,000** videogramas de distintos títulos, **54,000** fonogramas de distintos títulos, **12,500** de estuches para discos y películas, **6** ventiladores CPU, **3,000** discos vírgenes, **1, 950,000** de portadillas de disco y película, **824** quemadores, **9** gabinetes para CPU, **22** aparatos electrodomésticos, **5** televisores, **7** DVD, **1** grabadora, **1** estéreo, **1** ventilador, **1** reproductor de música, **6** bocinas.-----

Se hace del conocimiento del propietario, interesado o representante legal que los bienes asegurados en términos de lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, no podrán ser enajenados o gravados de manera alguna; del mismo modo, se apercibe al propietario, interesado o a su representante legal, que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

Bienes que son asegurados en virtud de que son considerados objetos, instrumentos y producto del delito que se investiga.

Se hace del conocimiento de los propietarios, interesados o representante legal que los bienes asegurados, en términos de lo dispuesto por los artículos 40 y 41 del Código Penal Federal; 181 y 182 del Código Federal de Procedimientos Penales, se acordó su aseguramiento; del mismo modo, con fundamento en el artículo 182 A del Código Federal de Procedimientos Penales, se les apercibe que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

Finalmente, se hace de su conocimiento que el acuerdo de aseguramiento ministerial, así como el acta a que se refiere la fracción I del artículo 182 del Código Federal de Procedimientos Penales queda a su disposición para su consulta, en días y horas hábiles, en las oficinas ubicadas en: Avenida Insurgentes número 235, primer piso, entre las calles de Colima y Monterrey, Colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 41 del Código Penal Federal, 180, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II, y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado A) incisos a), c), e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1º, 2º y 29 de su Reglamento, en relación con lo dispuesto por el numeral tercero del Acuerdo A/011/00 emitido por el Procurador General de la República, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día tres de mayo del año dos mil.

Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Ciudad de México, a 17 de mayo 2016

Directora de Area de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos
contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial.

Lic. Erandi Vega Herrera.

Rúbrica.

(R.- 431571)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
EDICTO

C. Representantes de los núcleos agrarios: Carrizo de Opichan, El Plomo y Guadalupe Victoria hoy conocido como Laguna del Sapo, ubicados en el municipio de Aldama; Buena Vista, El Almagre hoy Diputado Eduardo Benavides, El Nogalito, Los Ángeles (Felipe Ángeles), Jacinto Canek, La Peña Colorada, Piedras Negras, San Antonio El Grande, San Vicente, Subida de Palmas y Valle de San José, ubicados en el municipio de Casas; La Torrecilla, ubicado en el municipio de González; Rancho El Cabrito, El Chijol, N.C.P.A El Ciprés, El Progreso, Francisco Castellanos-La Borrega, Ignacio Zaragoza, N.C.P.A La Morita, Magdalena Aguilar, Piedras Blancas y N.C.P.A Santa Inés, ubicados en el municipio de Llera; Dr. Rafael Villareal-Los Eslabones, N.C.P.A El Aracate, N.C.P.A El Sabinito, N.C.P.A Guadalupe Adame y Pobladores de México, ubicados en el municipio de Soto La Marina, y demás propietarios, poseedores y titulares de otros derechos, en la zona conocida como Sierra de Tamaulipas en el estado de Tamaulipas.

Mediante Aviso publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 5 de junio de 2006, se puso a disposición del público el estudio elaborado por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para justificar la expedición de la declaratoria por la cual se pretende establecer como área natural protegida la zona conocida como "Sierra de Tamaulipas" y del cual se desprende la información que se cita a continuación para su identificación:

Categoría: Reserva de la Biosfera.

Razones que justifican el régimen de protección: Proteger ecosistemas como selvas bajas caducifolia y espinosa caducifolia, matorral espinoso tamaulipeco, mezquital, matorral submontano, bosques de encino, de pino-encino y de encino-pino, que son hábitat importante para felinos como jaguarundi, tigrillo, ocelote, jaguar y puma y que albergan diversas especies de vertebrados, algunas catalogadas en categoría de riesgo. Provee servicios ambientales mediante la protección del suelo contra la erosión y los azolves, el amortiguamiento ante grandes crecientes impetuosas de ríos, abastecimiento de agua a un millón de personas en las regiones hidrológicas San Fernando-Soto La Marina y Pánuco-Tamésí, lo que permite la existencia de los cenotes de Aldama y alimenta a los ríos Barberena, Tigre, Carrizales, Pescados, Soto La Marina y los arroyos Grande, Cabrito y La Cañada, hasta desembocar en las lagunas de los Morales y de San Andrés y la Barra del Tordo, nutriendo al Golfo de México.

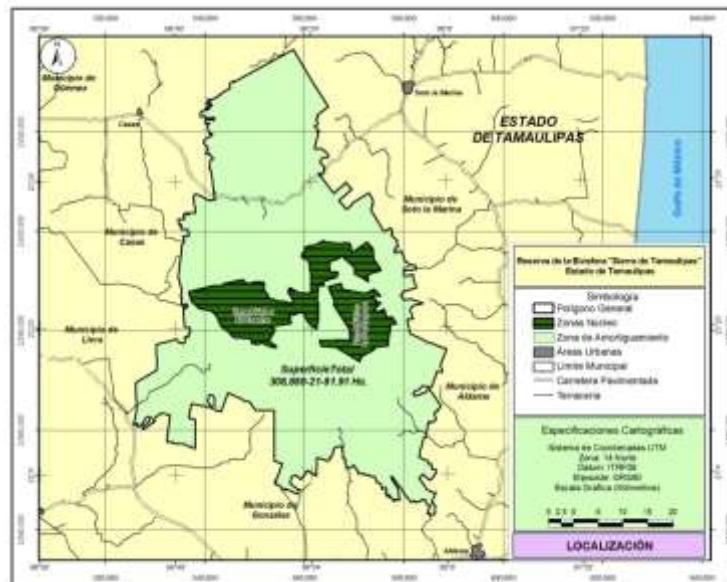
Superficie: 308,888-21-81.91 hectáreas (TRESCIENTAS OCHO MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y OCHO HECTÁREAS, VEINTIÚN ÁREAS, OCHENTA Y UNO PUNTO NOVENTA Y UN CENTIÁREAS).

Ubicación: municipios de Aldama, Casas, González, Llera y Soto La Marina, en el estado de Tamaulipas.

Localización del Área Natural Protegida: El polígono propuesto para el área natural protegida se localiza en las siguientes coordenadas extremas:

	Longitud Oeste	Latitud Norte
máxima	104° 45' 1.58"	23° 50' 25.14"
mínima	104° 07' 48.82"	22° 59' 30.09"

El plano de ubicación del área natural protegida es el siguiente:



Por lo antes mencionado y con fundamento en lo establecido por el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se pone a disposición el expediente correspondiente, por edictos que serán publicados por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio nacional y en la Entidad Federativa correspondiente, en el que podrá consultarse el estudio elaborado para justificar el establecimiento del área arriba mencionada, el plano de localización y el proyecto de instrumento jurídico a través del cual se propondrá su formalización, así como las prohibiciones y modalidades a las que se sujetarán las actividades asociadas a la categoría de Reserva de la Biosfera de conformidad con el artículo 47 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; con la finalidad de que dentro de un término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al que se realice la última publicación, manifiesten por escrito lo que a su interés convenga y ofrezcan las pruebas que consideren pertinentes, lo que podrán hacer en las oficinas centrales de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ubicadas en Ejército Nacional número 223, colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11320, Distrito Federal, mismo lugar donde pueden consultar el expediente relativo e imponerse de las subsecuentes notificaciones en horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

Atentamente

Ciudad de México, a 09 de mayo de 2016.

El Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas

Alejandro Del Mazo Maza

Rúbrica.

(R.- 431666)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Primera Sala Regional del Norte Centro II
Torreón, Coahuila
Expediente 5519/12-05-01-8
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS EN EL PRESENTE JUICIO: Justino Díaz Pasillas, José Campa García, Guadalupe Cortez Macías, Manuel Bonilla Castañón, Federico Félix Salas, Abraham Rojas Macías, Cesar Sariñana Morales, Josefina Arrollo y Tiburcio Juárez Quiñonez, trabajadores de la empresa MGM Grupo Constructor Durango, S. de R.L. de C.V.

En los autos del Juicio Contencioso Administrativo, promovido por **MGM GRUPO CONSTRUCTOR DURANGO, S. DE R.L. DE C.V.**, haciéndoles saber que el acto impugnado se hace consistir en:

“...la resolución contenida en el Oficio No. 600-29-2012-0998 de fecha 27 de Julio del 2012, emitido por la Administración Local Jurídica de Durango, Durango, por medio del cual resuelve el Recurso de Revocación No. 0068/2012 y confirma la resolución con número de oficio 500-26-00-03-02-2012-02782 de fecha 13 de marzo de 2012 en la que se determina crédito fiscal a cargo del demandante en cantidad de \$22'233,341.14 por concepto de Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado, recargos y multa; así como un reparto de utilidades en cantidad de \$2'209,102.53...”

Se les hace de su conocimiento que se les ha tenido como terceros en el presente juicio y toda vez que no ha sido posible localizarlos, y que la Coordinadora de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo ha manifestado la imposibilidad legal y material para integrar la coalición solicitada y la localización de los trabajadores, por lo que con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en la materia, por acuerdo de 21 de abril del 2016, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la ciudad de Durango, Durango, por ser esta la sede en donde se encuentran ubicados sus domicilios, haciéndoles saber que deben apersonarse

en las Oficinas que ocupa esta Primera Sala Regional del Norte Centro II, de este Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicado en Boulevard Diagonal Reforma número 2984 Oriente, Colonia Centro, Código Postal 27000 en Torreón Coahuila, dejando a su disposición copia simple del acuerdo de admisión de demanda de fecha 02 de enero del 2013, así como copia del escrito de demanda inicial y sus anexos, apercibidos que de no hacerlos dentro del plazo establecido en el artículo 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se le tendrá por no apersonado en el presente juicio y las actuaciones subsecuentes le serán notificadas por boletín electrónico.

Dado en la Ciudad de Torreón, Coahuila, a los veintiún días del mes de abril del dos mil dieciséis.- Así lo proveyó y firma el C. Magistrado Instructor de autos, **LIC. GUILLERMO GARCÍA MANZO**, Primer Secretario de la Ponencia II, en suplencia por ausencia del Titular, de conformidad con el artículo 8º, cuarto párrafo de la Ley Orgánica de este Tribunal, ante el C. Secretario de Acuerdos **LIC. CARLOS GUILLERMO FERNÁNDEZ GALLARDO**, quien da fe.- Rúbricas.

(R.- 430462)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero
Vicepresidencia de Supervisión Bursátil
Dirección General de Supervisión de Entidades e Intermediarios Bursátiles
Oficio No.: 312-1/113725/2016
Exp.: CNBV.312.211.12 (7745)

Asunto: Se modifican las Bases de la autorización para la organización y operación de esa entidad.

Goldman Sachs México, Casa de Bolsa, S.A. de C.V. Prado Sur No. 250, primer piso

Col. Lomas de Chapultepec

11000 Ciudad de México.

At'n.: Lic. Samuel Villegas Canal

Director General

Mediante oficio 312-1/113657/2016 de fecha 13 de enero de 2016, esta Comisión les manifestó haber tomado debida nota del aumento al capital social de esa entidad por la cantidad de \$1,800'000,000.00, del cual derivó la reforma a la cláusula sexta de sus estatutos sociales.

Con escrito presentado el 23 de febrero de 2016 y en cumplimiento al requerimiento contenido en el oficio antes referido, remiten a esta Comisión copia certificada de la escritura pública 58,109 de fecha 25 de enero del año en curso, otorgada ante la fe del licenciado Francisco I. Hugues Vélez, notario número 212 de la Ciudad de México e inscrita en el Registro Público de Comercio de esta ciudad el 16 del mismo mes y año, en la que se formalizó la modificación estatutaria de que se trata.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 114, último párrafo de la Ley del Mercado de Valores, se modifica la Base Quinta de la "Autorización para la organización y operación de una casa de bolsa Filial a denominarse Goldman Sachs México, Casa de Bolsa, S.A. de C.V.", contenida en oficio 100/029/2012 emitido por esta Comisión el 16 de noviembre de 2012 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre del mismo año, modificado por última vez mediante oficio 312-1/14017/2015 emitido por la misma Comisión el 22 de octubre de 2015 y publicado en el propio Diario el 4 de noviembre de 2015, para quedar en los siguientes términos:

“...
QUINTA.- El importe de su capital social será de \$5,000'000,000.00 (cinco mil millones de pesos 00/100) moneda nacional.
...”

Asimismo y con fundamento en los artículos 114, último párrafo, 350 y 360 de la Ley del Mercado de Valores y 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se requiere a esa entidad para que presente a esta autoridad copia de la publicación en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación de su domicilio social, del presente oficio de modificación, en un plazo de quince días hábiles contado a partir de la fecha de publicación, la cual deberá efectuarse dentro de los cuarenta y cinco días hábiles posteriores al de recepción de este oficio.

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos 12, 17, fracción X, 24, fracciones I, inciso e), II y III y último párrafo y 40, fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2014

Atentamente,

Ciudad de México, 26 de abril de 2016.

Director General de Autorizaciones
al Sistema Financiero

Lic. Alejandro Daniel Haro Acosta
Rúbrica.

Directora General de Supervisión de
Entidades e Intermediarios Bursátiles

Act. Itzel Moreno Macías García
Rúbrica.

(R.- 431653)

PROFUTURO GNP FONDOS, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD DISTRIBUIDORA DE ACCIONES DE FONDOS DE INVERSION
BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS No. 2009,
COL. LOS ALPES, DEL. ALVARO OBREGÓN, C.P. 01010, MÉXICO, D.F.
BALANCES GENERALES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 2014
(cifras en miles de pesos)

	<u>2015</u>	<u>2014</u>		<u>2015</u>	<u>2014</u>
Activo			Pasivo		
Disponibilidades	\$ 42,279	\$ 38,990	Acreedores diversos y otras		
Inversiones en valores			cuentas por pagar	\$ 2,429	\$ 3,716
Títulos para negociar	2,642	2,594	Beneficio al retiro	<u>1,431</u>	<u>1,339</u>
Cuentas por cobrar	3,756	3,624	Total pasivo	<u>3,860</u>	<u>5,055</u>
Mobiliario y equipo, neto	31	79	Capital contable		
Impuesto a la utilidad diferido, neto	5,125	6,311	Capital contribuido:		
Cargos diferidos, pagos anticipados e intangibles, neto	<u>663</u>	<u>351</u>	Capital social	<u>143,578</u>	<u>143,578</u>
Total activo	<u>\$ 54,496</u>	<u>\$ 51,949</u>	Capital ganado:		
			Reserva legal	223	152
			Resultado de ejercicios anteriores	(96,907)	(98,267)
			Resultado neto	<u>3,742</u>	<u>1,431</u>
			Total capital contable	<u>(92,942)</u>	<u>(96,684)</u>
			Total pasivo y capital contable	<u>50,636</u>	<u>46,894</u>
				<u>\$ 54,496</u>	<u>\$ 51,949</u>

Cuentas de orden	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Bienes en custodia o en administración	\$ 2,346,508	\$ 2,317,618

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, el saldo del capital social histórico asciende a \$139,000.

Los presentes balances generales se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad aplicables a la Sociedad, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Fondos de Inversión, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la Sociedad hasta las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes balances generales fueron aprobados por el Consejo de Administración, bajo la responsabilidad del directivo que los suscribe.

Ciudad de México, 1 de marzo de 2016

Director General

Lic. Eduardo Mouret Ramírez

Rúbrica.

PROFUTURO GNP FONDOS, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD DISTRIBUIDORA DE ACCIONES DE FONDOS DE INVERSION
BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS No. 2009,
COL. LOS ALPES, DEL. ALVARO OBREGÓN, C.P. 01010, MÉXICO, D.F.
ESTADOS DE RESULTADOS
(cifras en miles de pesos)

	Por los años terminados el	
	31 de diciembre de	
	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Ingresos por servicios:		
Comisiones y tarifas cobradas	<u>\$28,747</u>	<u>\$25,476</u>
Margen integral de financiamiento	1,286	1,169

Gastos de administración	<u>25,104</u>	24,495
Resultado antes de impuesto a la utilidad	<u>4,929</u>	2,150
Impuesto a la utilidad	<u>1,187</u>	719
Resultado neto	<u>\$3,742</u>	<u>\$1,431</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Los presentes estados de resultados se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad aplicables a la Sociedad, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Fondos de Inversión, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Sociedad durante los períodos arriba mencionados, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes estados de resultados fueron aprobados por el Consejo de Administración, bajo la responsabilidad del directivo que los suscribe.

Ciudad de México, 1 de marzo de 2016

Director General

Lic. Eduardo Mouret Ramírez

Rúbrica.

PROFUTURO GNP FONDOS, S.A. DE C.V.

SOCIEDAD DISTRIBUIDORA DE ACCIONES DE FONDOS DE INVERSIÓN

BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS No. 2009,

COL. LOS ALPES, DEL. ALVARO OBREGÓN, C.P. 01010, MÉXICO, D.F.

ESTADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 2014

(cifras en miles de pesos)

	<u>Capital contribuido</u>		<u>Capital ganado</u>		
	<u>Capital social</u>	<u>Reserva legal</u>	<u>Resultado de ejercicios anteriores</u>	<u>Resultado neto</u>	<u>Total capital contable</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2013	\$143,578	\$152	\$(95,013)	\$ (3,254)	\$45,463
Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas					
Traspaso de la pérdida del ejercicio a resultados de ejercicios anteriores			(3,254)	3,254	-
Movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral					
Utilidad del ejercicio				<u>1,431</u>	<u>1,431</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2014	143,578	152	(98,267)	1,431	46,894
Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas					
Traspaso de la utilidad del ejercicio a resultados de ejercicios anteriores			1,431	(1,431)	-
Incremento de la reserva legal		71	(71)		-
Movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral					
Utilidad del ejercicio				<u>3,742</u>	<u>3,742</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2015	<u>\$143,578</u>	<u>\$223</u>	<u>\$(96,907)</u>	<u>\$ 3,742</u>	<u>\$ 50,636</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Los presentes estados de variaciones en el capital contable se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad aplicables a la Sociedad, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Fondos de Inversión, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados los movimientos en las cuentas de capital contable derivados de las operaciones efectuadas por la Sociedad durante los periodos arriba mencionados, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes estados de variaciones en el capital contable fueron aprobados por el Consejo de Administración, bajo la responsabilidad del directivo que los suscribe.

Ciudad de México, 1 de marzo de 2016

Director General

Lic. Eduardo Mouret Ramírez

Rúbrica.

PROFUTURO GNP FONDOS, S.A. DE C.V.

SOCIEDAD DISTRIBUIDORA DE ACCIONES DE FONDOS DE INVERSIÓN

BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS No. 2009,

COL. LOS ALPES, DEL. ALVARO OBREGÓN, C.P. 01010, MÉXICO, D.F.

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO

(cifras en miles de pesos)

	Por los años terminados el 31 de diciembre de	
	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Resultado neto	\$ 4,929	\$ 2,150
Ajustes por partidas que no implican flujo de efectivo:		
Depreciación de mobiliario y equipo	48	47
Amortización de activos intangibles	599	134
Beneficios a empleados	<u>92</u>	<u>272</u>
	5,668	2,603
Actividades de operación:		
Cambio en inversiones en valores	(48)	2,261
Cambio en cuentas por cobrar	(132)	2,046
Cambio en cargos diferidos	-	(270)
Cambio en cuentas por pagar	(2,199)	2,373
Beneficios a empleados por traspaso de personal	<u>-</u>	<u>747</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	<u>3,289</u>	<u>9,760</u>
Incremento neto de disponibilidades	3,289	9,760
Disponibilidades al inicio del periodo	<u>38,990</u>	<u>29,230</u>
Disponibilidades al final del periodo	<u>\$ 42,279</u>	<u>\$ 38,990</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Los presentes estados de flujos de efectivo se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad aplicables a la Sociedad, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Fondos de Inversión, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas todas las entradas de efectivo y salidas de efectivo derivados de las operaciones efectuadas por la Sociedad durante los periodos arriba mencionados, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes estados de flujos de efectivo fueron aprobados por el Consejo de Administración, bajo la responsabilidad del directivo que los suscribe.

Ciudad de México, 1 de marzo de 2016

Director General

Lic. Eduardo Mouret Ramírez

Rúbrica.

INFORME DEL COMISARIO

H. ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE
Profuturo GNP Fondos, S.A. de C.V.
Sociedad Distribuidora de Acciones de Fondos de Inversión
Presente.

En mi carácter de Comisario de Profuturo GNP Fondos, S.A. de C.V., Sociedad Distribuidora de Acciones de Fondos de Inversión, rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, razonabilidad y suficiencia de los estados financieros por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015, que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración.

Como parte de mis responsabilidades de Comisario efectué entre otros, los siguientes procedimientos: i) asistí a las Asambleas de Accionistas y Juntas de Consejo de Administración a las que fui convocado, ii) obtuve de los directores y administradores la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar, iii) revisé con el alcance que determine necesario en las circunstancias, el dictamen que sin salvedades rindieron en esta fecha los auditores externos de la sociedad, en relación con los estados financieros mencionados en el párrafo anterior, así como los papeles de trabajo del despacho Mancera, S.C. relacionados con la auditoría que realizaron a los mismos.

En mi opinión, los criterios contables y de información empleados por la Institución y considerados por los administradores para preparar los estados financieros que se presentan en esta asamblea, son adecuados y suficientes y se aplicaron en forma consistente con el ejercicio anterior; por lo tanto, también en mi opinión, los estados financieros antes mencionados reflejan en forma veraz, razonable y suficiente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de Profuturo GNP Fondos, S.A. de C.V., Sociedad Distribuidora de Acciones de Fondos de Inversión al 31 de diciembre de 2015; han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el marco normativo contable aplicable a las sociedades distribuidoras de acciones de sociedades de inversión emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Ciudad de México, 1 de marzo de 2016.

Comisario

C.P. Guillermo Babatz García

Rúbrica.

(R.- 431614)

ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS MEXICO S.A. DE C.V.
AVISO DE NO CONSUMACIÓN DE TRASPASO DE CARTERA DE SEGUROS

Royal & SunAlliance Seguros México S.A. de C.V. (**RSA**), informa a sus clientes, contratantes, asegurados o sus causahabientes que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros (hoy el artículo 270 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas), en fecha 15 de abril de 2014, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación un Aviso de Traspaso de Cartera de Seguros, mediante el cual se hizo del conocimiento del público en general que RSA convino con Bupa México, Compañía de Seguros S.A. de C.V. (**BUPA**), mediante cierto Contrato de Traspaso de Cartera de fecha 10 de febrero de 2014, sujeto a la obtención de la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Traspaso (el "**Traspaso**") de la totalidad de los derechos y obligaciones sobre lo siguiente: **(i)** los derechos y obligaciones derivados de cada una de las pólizas de gastos médicos individuales del producto denominado "Medic Master", emitidas por RSA (las "**Pólizas**"); **(ii)** las cantidades que corresponden a las reservas técnicas creadas por RSA para cada una de las Pólizas; y **(iii)** los archivos y documentación creados y mantenidos por RSA en relación con cada una de las Pólizas (conjuntamente la "**Cartera**").

En virtud de lo anterior, mediante oficio de fecha 13 de julio de 2015, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público otorgó autorización a RSA para el Traspaso de la Cartera en favor de BUPA.

Al respecto, se hace del conocimiento del público en general y a los clientes, contratantes, asegurados o sus causahabientes que, por así convenir a las partes, mediante Convenio de Transacción y Finiquito celebrado entre BUPA y RSA de fecha 5 de mayo de 2016, se acordó no llevar a cabo el Traspaso y que por lo tanto RSA continúa siendo el asegurador respecto de la Cartera y de las Pólizas que se hayan generado con fecha posterior a la firma del Traspaso.

El presente aviso se publica para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, a 18 de mayo de 2016.

Royal & SunAlliance Seguros México S.A. de C.V.

Director Legal y Cumplimiento

Salvador Reygadas Pardo

Rúbrica.

(R.- 431629)